

## Consultas Realizadas

### Licitación 403707 - Reacondicionamiento del Sistema de CCTV y Monitoreo de la H. Cámara de Senadores

#### Consulta 1 - Visita Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-11-2021
<p>El Pliego requiere la instalacion no menos de 30 camaras 11 switches y varios otros equipos Es obligatoriamente necesaria la realizacion de una visita de modo a verificar los sitios de instalacion de cada camara y cada componente del sistema, atendiendo ademas que el predio donde se encuentra la camara de senadores es extensa Solicitamos sea establecido una fecha y hora para dicha visita tecnica, sin la cual no se podra costear apropiadamente la solucion al no poseer la informacion necesaria.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2021
<p>La "Visita al sitio de ejecución del contrato" fue establecida conforme al Addendum N° 01.</p>		

#### Consulta 2 - \*-Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Plan de entrega de los bienes, dice:</p> <p>Dentro de los 30 (cuarenta) días calendario siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante.</p> <p>Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que los plazos de entrega sean de 60 (Sesenta) días como mínimo ya que las fabricas aun no operan con su normal capacidad de producción, esto debido a la situación de pandemia a consecuencia del Covid-19 que actualmente aún se está atravesando a nivel mundial y esto dificulta la normal producción del tipo de equipos solicitados.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>El Plazo de Entrega es dentro de los 30 (treinta) días calendario siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante, conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante.</p>		

#### Consulta 3 - \*-Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Plan de entrega de los bienes, dice:</p> <p>Dentro de los 30 (cuarenta) días calendario siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante.</p> <p>El plazo de entrega dice en número 30 (treinta) pero en letras se lee cuarenta. Entendemos que el plazo de entrega es de cuarenta días, solicitamos respetuosamente a la convocante indique si nuestra apreciación es correcta.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>El Plazo de Entrega es dentro de los 30 (treinta) días calendario siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante, conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante.</p>		

## Consulta 4 - \*-Visita al Sitio de Ejecución

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, DATOS DE LICITACIÓN. Visita al sitio de ejecución del contrato, dice:</p> <p>No Aplica.</p> <p>Luego, en el Pliego de Bases y Condiciones. SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ALCANCE GENERAL, indica:</p> <p>Cualquier elemento que resulte necesario para su operación, y que no esté expresamente definido en las presentes especificaciones técnicas, deberá ser de todas maneras, incluido en la oferta y suministro.</p> <p>Más adelante en el Pliego de Bases y Condiciones. SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 1. GENERALIDADES, indica:</p> <p>Es de responsabilidad del oferente reconocer los puntos de instalación e identificar los materiales y accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de estos equipos. Los trabajos deben contemplar el desarrollo complementario de la Ingeniería necesaria para el montaje, incluido planos, cortes, elevaciones, detalles, suministro de materiales y equipos, mano de obra calificada y especializada, y todo lo que resulte necesario para la provisión, montaje y puesta en servicio del Sistema de Video Seguridad Integrado.</p> <p>Quedará a cargo del oferente todos los trabajos para el montaje y puesta en funcionamiento del sistema, por lo que para la cotización deberá tener en cuenta los siguientes ítems:</p> <p>Los equipos y componentes con las características básicas obligatorias, conforme a lo especificado y las cantidades definidas</p> <p>Accesorios para la instalación de todo el sistema (conductores, ductos, soportes, etc.) Instalación, configuración y puesta en servicio de todo el Sistema de Video Seguridad Integrado. Tendido de cableado e interconexión entre los Switches.</p> <p>Teniendo en cuenta que la convocante exige que los oferentes tendrán la responsabilidad de proveer cualquier elemento que no se describe en estas especificaciones; y que es responsabilidad del oferente reconocer los puntos de instalación, y proveer los accesorios para la instalación de todo el sistema (conductores, ductos, soportes, etc.); SOLICITAMOS que la convocante establezca una fecha y hora para la realización de una visita técnica guiada con un responsable designado por la convocante que conozca los trabajos requeridos; así como las ubicaciones de las cámaras a fin de que los potenciales oferentes puedan realizar las debidas estimaciones en cuanto a los materiales que serán requeridas.</p> <p>También se solicita a la convocante que posterior a la Visita Técnica; establezca una prórroga de plazo de consultas, a fin de que los potenciales oferentes puedan evacuar las dudas que pudieran surgir luego de realizada la visita técnica solicitada de conformidad al artículo 23 de la resolución DNCP 5695/2019</p> <p>Lo previamente solicitado encuentra sustento legal en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>La "Visita al sitio de ejecución del contrato" fue establecida conforme al Addendum N° 01.</p>		

### Consulta 5 - \*- ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos, se solicita:            Potencia PoE disponible &amp;#8805; 390 Watts</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aceptar valores de potencia PoE como mínimo de 370 W, teniendo en cuenta que por el estándar IEEE 802.3af cada puerto puede suministrar un máximo 15.4 W, multiplicando este valor por la densidad de puertos de cobre disponemos de un aproximado de 369.6 W de consumo utilizando todos los puertos a esa potencia, por tanto y teniendo en cuenta que el valor solicitado en los términos iniciales de esta convocatoria excede sin una consideración técnica real al que se maneja por estándar para este tipo de equipos, y se considera que el parámetro técnicamente recomendado por esta consulta es un valor suficiente para que el equipo siga estando en disponibilidad para su buen y correcto funcionamiento, y con la Potencia propuesta no se altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, es importante no consumir el máximo del Switch. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

### Consulta 6 - \*- ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos, se solicita:            Ventiladores &amp;#8805; 3 ventiladores o superior</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aceptar la cantidad de 2 ventiladores o superior, teniendo en cuenta que no corresponde a un valor técnicamente indispensable la cantidad dispuesta en el PBC, siendo que los fabricantes diseñan sus equipos con los ventiladores necesarios para la refrigeración correcta y esto varía entre marcas, por lo cual requerir equipos con mayor cantidad de ventiladores es una limitante a marcas del mercado renombradas. Lo propuesto no altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, si consideramos que es sumamente importante la cantidad de ventiladores, ya que los mismos además de servir como refrigerante tiene redundancia, sin embargo, procedemos a aceptar 2 ventiladores o superior.</p>		

### Consulta 7 - \*- ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos, se solicita</p> <p>Prevención de congestión: E2E- HOL blocking protection</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer este requisito como opcional, teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye con el cambio propuesto en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a></p> <p>Lo cual limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se deja como opcional este requerimiento.		

### Consulta 8 - \*- ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos, se solicita:</p> <p>Algoritmos de agendamiento configurables: SPQ, WRR y DRR como mínimo</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer SPQ y DRR como opcional, teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a></p> <p>Lo cual limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se deja como opcional este requerimiento.		

### Consulta 9 - \*- ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta
	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos, se solicita:            Recomendaciones ITU-T = Y.1731 Funciones y mecanismos de operación, administración y mantenimiento para redes basadas en Ethernet</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer este requisito como opcional, teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a></p> <p>Lo cual limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se deja como opcional este requerimiento.</p>	

### Consulta 10 - \*- ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta
	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos, se solicita:            Cumplimiento de RFCs: RFC 2284, RFC 3021, RFC 3056, RFC 2668, RFC 2616, RFC 959, RFC 1305, RFC 2697, RFC 2251, RFC 2228, RFC 1213, RFC 1722, RFC 2737, RFC 1151, RFC 2292, RFC 3635, RFC 1518, RFC 3542, RFC 1024, RFC 3060, RFC 2030, RFC 2867, RFC 2365, RFC 2620, RFC 3636</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer estos requisitos como opcionales, teniendo en cuenta que no son técnicamente indispensables para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, teniendo en cuenta de que algunos ya se encuentran técnicamente obsoletos y ya no son implementados en la actualidad. Además se menciona que dichas especificaciones fueron tomadas de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a></p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, haciendo el análisis de los RFC, encontramos que algunos fueron trasladado a una versión mayor por lo tanto se actualizan los siguientes:            RFC 2284 queda opcional, RFC 3056 aunque es un RFC que es para uso de la nube, se deja opcional, RFC 2674 queda opcional, RFC 925 queda opcional, RFC 3021 queda opcional, RFC 1305 queda opcional, RFC 3513 queda opcional, RFC 1812 queda opcional, RFC 2580 queda opcional, RFC 2570 queda opcional, RFC 1901 queda opcional, RFC 919 queda opcional, RFC 950 queda opcional, RFC 2698 queda opcional, RFC 959 queda opcional, RFC 1886 queda opcional, FC 2697 queda opcional, RFC 2251 queda opcional, RFC 2228 queda opcional, RFC 2818 queda opcional, RFC 3579 queda opcional, RFC 903 queda opcional</p>	

### Consulta 11 - \*- ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos, se solicita:</p> <p>Gestión = Permite la configuración por medio de archivos de configuración basados en ASCII para edición offline</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer este requisito como opcional, teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a></p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se deja como opcional este requerimiento.</p>		

### Consulta 12 - \*- ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos, se solicita:</p> <p>Estándares IEEE = IEEE 802.3ac</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer este requisito como opcional, teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a></p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

### Consulta 13 - \*- ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos, se solicita:            Estándares IEEE = IEEE 802.1ag            Al respecto, se solicita a la convocante disponer este requisito como opcional, teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a>            Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato , y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se deja como opcional este requerimiento.</p>		

### Consulta 14 - \*- ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos, se solicita:            Estándares IEEE = IEEE 802.1ad            Al respecto, se solicita a la convocante disponer este requisito como opcional, teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a>            Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato , y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, este es una característica común en los Switches. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

### Consulta 15 - \*- ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta
	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos, se solicita:</p> <p>Captive Portal: Portal captivo web customizable embebido en el switch para autenticación de usuarios</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer este requisito como opcional, teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante y dichas características se encuentran comúnmente en controladores Wireless y no en equipos destinados a la conmutación de redes. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a></p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato , y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se deja como opcional este requerimiento.	

### Consulta 16 - \*- ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta
	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos, se solicita:</p> <p>Cumplimiento de certificaciones de seguridad = CDRH Laser</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer este requisito como opcional, teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a></p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato , y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se deja como opcional este requerimiento.	



### Consulta 17 - \*- ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta
	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos, se solicita:</p> <p>Digital Diagnostic Monitoring (DDM) permite recibir información del estado de los módulos SFP+ instalados en el equipo Al respecto, se solicita a la convocante disponer este requisito como opcional, teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a></p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato , y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se deja como opcional este requerimiento.	

### Consulta 18 - \*- ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta
	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos, se solicita:</p> <p>Funcionalidad de Time Domain Reflectometry (TDR) para detectar cortes en los enlaces</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer este requisito como opcional, teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a></p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato , y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se deja como opcional este requerimiento.	

## Consulta 19 - \*- ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos, se solicita:</p> <p>Monitoreo de puerto, asiste en la resolución de problemas</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer este requisito como opcional, teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a></p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato , y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, este requerimiento es sumamente importante en el caso de problema de puertos, Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 20 - \*- ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos, se solicita:</p> <p>IEEE802.3: HiPot</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer este requisito como opcional, teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a></p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato , y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se deja como opcional este requerimiento.</p>		

### Consulta 21 - \*- ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta
	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos, se solicita: IEEE802.3: HiPot</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer este requisito como opcional, teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a></p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se deja como opcional este requerimiento.	

### Consulta 22 - \*- ITEM N° 8, Provisión de Switch 24 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta
	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 8, Switch Poe 24 Puertos, se solicita: Potencia PoE disponible &amp;#8805; 390 Watts</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aceptar valores de potencia PoE como mínimo de 370 W, teniendo en cuenta que por el estándar IEEE 802.3af cada puerto puede suministrar un máximo 15.4 W, multiplicando este valor por la densidad de puertos de cobre disponemos de un aproximado de 369.6 W de consumo utilizando todos los puertos a esa potencia, por tanto y teniendo en cuenta que el valor solicitado inicialmente en el PBC excede sin una consideración técnica real al que se maneja por estándar para este tipo de equipos, y se considera que el parámetro técnicamente recomendado es un valor suficiente para que el equipo siga estando en disponibilidad para su buen y correcto funcionamiento, y con la Potencia propuesta no se altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, es importante no consumir el máximo de la potencia del Switch considerando distancia según norma para no degradar la potencia. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	

### Consulta 23 - \*- ITEM N° 8, Provisión de Switch 24 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta
	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 8, Switch Poe 24 Puertos, se solicita:            Ventiladores &amp;#8805; 3 ventiladores o superior</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aceptar la cantidad de 2 ventiladores o superior, teniendo en cuenta que no corresponde a un valor técnicamente indispensable la cantidad dispuesta, siendo que los fabricantes diseñan sus equipos con los ventiladores necesarios para la refrigeración correcta y esto varían entre marcas, por lo cual requerir equipos con mayor cantidad de ventiladores es una limitante a marcas del mercado renombradas.</p> <p>Lo propuesto no altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se procede a aceptar 2 ventiladores o superior.</p>	

### Consulta 24 - \*- ITEM N° 8, Provisión de Switch 24 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta
	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 8, Switch Poe 24 Puertos, se solicita:            Prevención de congestión: E2E- HOL blocking protection</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer este requisito como opcional, teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a></p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato , y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se deja como opcional este requerimiento.</p>	

### Consulta 25 - \*- ITEM N° 8, Provisión de Switch 24 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta
	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 8, Switch Poe 24 Puertos, se solicita:</p> <p>Algoritmos de agendamiento configurables: SPQ, WRR y DRR como mínimo</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer SPQ y DRR como opcional, teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a></p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato , y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se deja como opcional este requerimiento.</p>	

### Consulta 26 - \*- ITEM N° 8, Provisión de Switch 24 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta
	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 8, Switch Poe 24 Puertos, se solicita:</p> <p>Recomendaciones ITU-T = Y.1731 Funciones y mecanismos de operación, administración y mantenimiento para redes basadas en Ethernet</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer este requisito como opcional, teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a></p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato , y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se deja como opcional este requerimiento.</p>	

### Consulta 27 - \*- ITEM N° 8, Provisión de Switch 24 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta
	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 8, Switch Poe 24 Puertos, se solicita:</p> <p>Cumplimiento de RFCs: RFC 2284, RFC 3021, RFC 3056, RFC 2668, RFC 2616, RFC 959, RFC 1305, RFC 2697, RFC 2251, RFC 2228, RFC 1213, RFC 1722, RFC 2737, RFC 1151, RFC 2292, RFC 3635, RFC 1518, RFC 3542, RFC 1024, RFC 3060, RFC 2030, RFC 2867, RFC 2365, RFC 2620, RFC 3636</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer estos requisitos como opcionales, teniendo en cuenta que no son técnicamente indispensables para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, teniendo en cuenta de que algunos ya se encuentran técnicamente obsoletos y ya no son implementados en la actualidad. Además se menciona que dichas especificaciones fueron tomadas de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a></p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato , y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>	

### Consulta 28 - \*- ITEM N° 8, Provisión de Switch 24 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta
	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 8, Switch Poe 24 Puertos, se solicita:</p> <p>Gestión = Permite la configuración por medio de archivos de configuración basados en ASCII para edición offline</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer este requisito como opcional, teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a></p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato , y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se deja como opcional este requerimiento.</p>	

### Consulta 29 - \*- ITEM N° 8, Provisión de Switch 24 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta
	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 8, Switch Poe 24 Puertos, se solicita: vEstándares IEEE = IEEE 802.1ag</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer este requisito como opcional, teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a></p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato , y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se deja como opcional este requerimiento.</p>	

### Consulta 30 - \*- ITEM N° 8, Provisión de Switch 24 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta
	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 8, Switch Poe 24 Puertos, se solicita:</p> <p>Estándares IEEE = IEEE 802.1ad</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer este requisito como opcional, teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a></p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato , y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, este es una eternización común en los Switches. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>	

### Consulta 31 - \*- ITEM N° 8, Provisión de Switch 24 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta
	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 8, Switch Poe 24 Puertos, se solicita:</p> <p>Captive Portal: Portal captivo web customizable embebido en el switch para autenticación de usuarios</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer este requisito como opcional, teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante y dichas características se encuentra comúnmente en controladores Wireless y no en equipos destinados a la conmutación de redes. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a></p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato , y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se deja como opcional este requerimiento.</p>	

### Consulta 32 - \*- ITEM N° 8, Provisión de Switch 24 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta
	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 8, Switch Poe 24 Puertos, se solicita:</p> <p>Cumplimiento de certificaciones de seguridad = CDRH Laser</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer este requisito como opcional, teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a></p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato , y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se deja como opcional este requerimiento.</p>	



### Consulta 33 - \*- ITEM N° 8, Provisión de Switch 24 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 8, Switch Poe 24 Puertos, se solicita:</p> <p>Digital Diagnostic Monitoring (DDM) permite recibir información del estado de los módulos SFP+ instalados en el equipo Al respecto, se solicita a la convocante disponer este requisito como opcional, teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a></p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato , y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se deja como opcional este requerimiento.		

### Consulta 34 - \*- ITEM N° 8, Provisión de Switch 24 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 8, Switch Poe 24 Puertos, se solicita:</p> <p>Funcionalidad de Time Domain Reflectometry (TDR) para detectar cortes en los enlaces</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer este requisito como opcional, teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a></p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato , y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se deja como opcional este requerimiento.		

### Consulta 35 - \*- ITEM N° 8, Provisión de Switch 24 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta
	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 8, Switch Poe 24 Puertos, se solicita:</p> <p>Monitoreo de puerto, asiste en la resolución de problemas</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer este requisito como opcional, teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a></p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato , y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se deja como opcional este requerimiento.	

### Consulta 36 - \*- ITEM N° 8, Provisión de Switch 24 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta
	02-11-2021
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 8, Switch Poe 24 Puertos, se solicita:</p> <p>IEEE802.3: HiPot</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer este requisito como opcional, teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a></p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato , y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se deja como opcional este requerimiento.	

### Consulta 37 - \*- Plan de entrega de Bienes

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
<p>En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección Plan de entrega de los bienes, La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación, Fecha final de Ejecución de los bienes:</p> <p>Dentro de los 30 (cuarenta) días calendario siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante.</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que los plazos de entrega sean de 60 (sesenta) días como mínimo, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid 19, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas e incluso meses haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>El Plazo de Entrega es dentro de los 30 (treinta) días calendario siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante, conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante.</p>		

### Consulta 38 - Ítem 10 Video WALL relación de contraste

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
<p>El pliego para este ítem requiere la provisión de 2 (dos) de Pantallas para Video WALL con una relación de contraste de 4500:1</p> <p>Dichos valores requeridos corresponden a equipos ya discontinuados por el fabricante de soluciones de CCTV y otras marcas de Pantallas y por tal motivo no están disponibles en la región para su venta.</p> <p>Solicitamos que sea aceptados pantallas de video wall con una relación de contraste 4000:1 atendiendo que son los valores de pantallas actuales siendo la diferencia entre ambos requerimientos mínima y no perjudican una visualización nítida de las imágenes de video</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se podrá presentar pantallas con relación de contraste 4000:1.</p>		

### Consulta 39 - Item 1 Camara Domo Idiomas soportados

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>El PBC para el ítem 1 requiere la provisión de cámaras con soporte de idiomas English, Russian, Estonian, Bulgarian, Hungarian, Greek, German, Italian, Czech, Slovak, French, Polish, Dutch, Portuguese, Spanish, Romanian, Danish, Swedish, Norwegian, Finnish, Croatian, Serbian, Turkish, Korean, Traditional Chinese, Thai, Vietnamese, Japanese, Latvian, Lithuanian, Portuguese (Brazil), Ukrainian</p> <p>Atendiendo que en el peor de los casos solo son utilizados los idiomas Castellano e Inglés, no es necesario que dicho producto soporte todos esos idiomas</p> <p>Solicitamos sean aceptados cámaras con soporte de Inglés y Castellano sin necesidad de soporte de otros idiomas de modo a permitir la participación de cámaras que no soporten idiomas como el Lituano o ucraniano o Vietnamita ya que no son idiomas utilizados por operadores de video vigilancia en Paraguay</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se podrá presentar cámaras que soporten Inglés y Castellano.</p>		

### Consulta 40 - Item 2 Camara Bullet Idiomas soportados

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>El PBC para el item 2 requiere la provision de cámaras con soporte de idiomas English, Russian, Estonian, Bulgarian, Hungarian, Greek, German, Italian, Czech, Slovak, French, Polish, Dutch, Portuguese, Spanish, Romanian, Danish, Swedish, Norwegian, Finnish, Croatian, Serbian, Turkish, Korean, Traditional Chinese, Thai, Vietnamese, Japanese, Latvian, Lithuanian, Portuguese (Brazil), Ukrainian</p> <p>Atendiendo que en el peor de los casos solo son utilizados los idiomas Castellano e Inglés, no es necesario que dicho producto soporte todos esos idiomas</p> <p>Solicitamos sean aceptados cámaras con soporte de Inglés y Castellano sin necesidad de soporte de otros idiomas de modo a permitir la participación de cámaras que no soporten idiomas como el Lituano o ucraniano o Vietnamita etc ya que no son idiomas utilizados por operadores de video vigilancia en Paraguay</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se podrá presentar cámaras que soporten Inglés y Castellano.</p>		

### Consulta 41 - Item 2 Camara Bullet Certificaciones Requeridas

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>El PBC para el item 1 requiere la provisión de cámaras con certificaciones IC (ICES-003: Issue 6, 2016); BIS (IS 13252(Part1):2010+A1:2013+A2:2015)</p> <p>Dichas certificaciones corresponden a una marca y modelo particular de un único fabricante y no son cumplidos por otras marcas reconocidas mundialmente</p> <p>Solicitamos que las certificaciones IC (ICES-003: Issue 6, 2016); BIS (IS 13252(Part1):2010+A1:2013+A2:2015) sean considerados Opcionales de modo a permitir otras ofertas además de la única marca y modelo que cumple dichas certificaciones</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se podrán presentar certificados equivalentes de otros laboratorios o entes reguladores.</p>		

### Consulta 42 - Item 3 Camara Bullet con reconocimiento facial

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>El pliego para este item3 requiere que la cámara tenga lentes variables de 2,8 a 12 mm, FOV horizontal: 114,5° a 41,8°, FOV vertical: 59,3° a 23,6°, diagonal FOV: 141,1° a 48° así como también otra lente de 8 a 32 mm, FOV horizontal: 42,5° a 15,1°, FOV vertical: 23,3° a 8,64°, FOV diagonal: 49,6° a 17,3°</p> <p>Es decir requiere que la cámara posea 2 lentes, de 2.8-12mm y de 8 a 32 mm lo cual es imposible ya que dichas lentes son instaladas de fábrica, no se cotizan por separado y no permiten ser cambiadas en campo</p> <p>Solicitamos se determine cuál de las lentes deberá ser provista ya que la diferencia de lentes determina el modelo particular y no se puede ofertar dos modelos diferentes para un mismo item</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se debe presentar lentes de 2.8 a 12 mm.</p>		

### Consulta 43 - Item 4 Cámara Panorámica de 4 lentes 4/6 mm

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>El pliego para este item 4 requiere que esta cámara posea lentes de Objetivo fijo, 2,8 mm/6 mm, cuatro lentes</p> <p>Analizando el requerimiento, lo que se requiere es que la cámara posea ambas lentes en la misma carcasa</p> <p>Analizando las cámaras con estas características se tiene que las cámaras tienen lentes de 4 mm o de 6 mm y no ambas, ya que para cada tipo de lente se tiene un modelo particular de cámara</p> <p>Es decir requiere que la cámara posea 2 tipos de lentes diferentes simultáneamente, 4mm y 6 mm lo cual es imposible ya que dichas lentes son instaladas de fábrica, no se cotizan por separado y no permiten ser cambiadas en campo</p> <p>Solicitamos se determine cuál de las lentes deberá ser provista ya que la diferencia de lentes determina el modelo particular y no se puede ofertar dos modelos diferentes para un mismo ítem</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se debe presentar lente de 4 mm.</p>		

### Consulta 44 - Ítem 4 Cámara Panorámica de 4 lentes

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>El pliego para este ítem 4 requiere para esta cámara el siguiente texto Traducción realizada con la versión gratuita del traductor <a href="http://www.DeepL.com/Translator">www.DeepL.com/Translator</a></p> <p>Entendiendo que dicho texto es parte de un traductor y no constituye un requerimiento para esta cámara Solicitamos que este requerimiento sea eliminado o considerado opcional de modo a no estar obligados a cotizar un traductor online integrado en la cámara</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, no se tomará en cuenta el Link.</p>		

### Consulta 45 - Ítem 4 Cámara Panorámica de 4 lentes

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>El pliego para este ítem 4 requiere que esta cámara incluya un puerto de Red 10/100/1000Mbps y adicionalmente requiere un puerto de fibra óptica tipo FC para Fibra monomodo con Tx1310nm/1.25G, Rx1550nm/1.25G hasta 20Kms, es decir un puerto con un pelo de FO con trasmisión WDM</p> <p>Atendiendo que el puerto de FO es una opción para las cámaras, el mismo no es necesario debido a que solo serán utilizados puertos de Red de Cobre PoE desde el Switch hasta la cámara</p> <p>Tampoco se requieren switches con módulos WDM para conexión con esta cámara</p> <p>Solicitamos que dicho puerto sea opcional de modo a no encarecer innecesariamente la oferta con funciones no requeridas</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, al ser cámara Panorámica puede exceder fácilmente los 90 metros de la norma de cable UTP, Es primordial acceder esta cámara por medio de puerto de Fibra. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

### Consulta 46 - Ítem 4 Cámara Panorámica de 4 lentes

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>El pliego para este ítem requiere un soporte metálico donde La capacidad de carga máxima del Soporte 30 Kg (22 lb.) y también que soporte 10 Kg (22 lb.)</p> <p>Solicitamos se aclare el peso que deben soportar dichos soportes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, debe soportar 30 kg. como máximo.</p>		

### Consulta 47 - Ítem 5 Cámara Bullet con reconocimiento facial

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>El pliego requiere para este ítem 5 las mismas especificaciones solicitadas para el ítem 3 con el mismo problema de la doble lente solicitada y las mismas especificaciones idénticas</p> <p>Solicitamos que se aclare las cantidades y los ítems requeridos para dos ítems diferentes que no difieren entre si ya que solo crea confusión y que corresponde dos ítems separados para un mismo producto</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se debe presentar lentes 2.8 a 12 mm.</p>		

### Consulta 48 - Ítem 9 Rack de Pared profundidad

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>El pliego para este ítem 9 requiere que el rack deba tener una profundidad máxima de 450mm Debido a que se requiere switches de 24 puertos con capacidad PoE, dichos equipos poseen una profundidad normal de 45 cms lo que imposibilita que sean utilizados dichos racks para contener los switches solicitados</p> <p>Solicitamos sea aceptado racks de 600 mm de profundidad para contener los switches con capacidad PoE</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se aceptan Racks de 600mm de profundidad para contener los switches.</p>		

### Consulta 49 - Ítem 9 Rack de Pared certificaciones

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>El pliego para este ítem 9 requiere que el rack deba soportar las normas ANSI/EIA-310-E, IEC60529 IP20, UL 60950, RoHS que varía de ellas se refieren a la marca y no al producto como las especificaciones UL y Rohs            En el DataCenter de la HCD se tienen Racks que no cumplen dichos certificados</p> <p>Estas normas solo permiten la presentación de Racks de una unica marca que cumplen dichas especificaciones.</p> <p>Solicitamos sean aceptadas las normas ANSI/EIA RS-310-D; IEC60297-2; DIN41494; Part1 DIN41494; PART7 de modo a permitir la oferta de otros racks diferentes a la utilizada como referencia</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, en desacuerdo, la estandarización ANSI/EIA son orientadas al producto, de hecho, son los que marcar a la estandarización de los racks a nivel mundial, el 99% de los Racks a nivel mundial cumplen con estas estandarizaciones. Se aceptan también ANSI/EIA RS-310-D; IEC60297-2.</p>		

### Consulta 50 - Ítem 9 Rack de Pared

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>El pliego para este ítem requiere que el rack deba poseer conexiones Tipo IEC 320 C19 e incluir 2 kits de cables KVM EL PBC no requiere equipos KVM ni tampoco son útiles dichos cables asi como carece de sentido las conexiones IEC 320 C19 ya que un Rack no tiene conexiones eléctricas salvo los extractores de aire que pueden tener otras conexiones Solicitamos que dichos requerimientos sean considerados opciones o sean eliminados al carecer estos de utilidad en el presente llamado</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, en desacuerdo, los Racks contienen conexiones cuando traen incorporado PDU, Se deja como opcional el requerimiento de KVM y las conexiones IEC 320 C19, salvo que dichas conexiones sean consideradas y cumplan con los requisitos de la conexiones de la solucion ofertada.</p>		

### Consulta 51 - Ítem 9 Rack de Pared

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>El pliego para este ítem requiere que el rack deba poseer garantía de 3 años Normalmente la garantía de los racks incluyendo accesorios es de solo 2 años</p> <p>Solicitamos que sean aceptados racks con garantía de fábrica de 2 años de modo a cotizar apropiadamente dichos racks</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se aceptan Racks con Garantía de 2 años.</p>		

### Consulta 52 - Ítem 10 Video WALL

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>El pliego para este ítem 10 requiere la provisión de lo que parece ser una solución de Pantallas para Video WALL 2 (dos) unidades asi como también 1 (un) Decodificador para 10 Monitores, lo cual no queda muy claro ya que dicho item general habla de 2 unidades de Video WALL</p> <p>Favor confirmar y aclarar por adenda cuantos Monitores y cuantos Decodificadores deben ser ofertados de modo a incluir las cantidades correctas</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se debe presentar 2 (dos) Monitores y 1(un) Decoder con salida para 10 (diez) Monitores HDMI</p>		

### Consulta 53 - Item 12 e item 13 Grabadores de Camaras HDD de almacenamiento

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>El pliego para los ítems 12 y 13 requiere la provisión de Grabadores de Cámaras de 64 canales y 32 canales. Para ambos casos no se requiere la provisión de equipos HDD ni cantidad ni tamaño de cada disco</p> <p>Atendiendo que para que todos los oferentes puedan cotizar la misma solución y no esté sujeta la estimación de tiempo de grabación ya que se desconoce cantidad de cámaras por equipos, resolución de grabación de cada cámara y su tiempo de uso diario.</p> <p>Solicitamos que por cada grabador se puede especificar la cantidad y tamaño de los HDD que cada NVR debe incluir</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se debe presentar proyecto llave en mano, según los cálculos requeridos para cada equipo, para guardar eventos por 30 días.</p>		

### Consulta 54 - Items 7 y 8 especificaciones de Swithes

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>El PBC para el ítem 7 y 8 requiere la provisión de switches cuyas especificaciones fueron copiadas casi textualmente de switches de la marca Alcatel-Lucent de la línea OS6450 de 10 y 24 puertos Poe, cuyas especificaciones puede verificarse en el siguiente link  <a href="https://www.al-enterprise.com/en/products/switches/omniswitch-6450">https://www.al-enterprise.com/en/products/switches/omniswitch-6450</a>            Esta marca está representado y distribuido en Paraguay por una única empresa, la cual será la única que pueda cotizar dichos productos y la solución completa para el presente llamado.</p> <p>Tal como se verifica en el portal de la DNCP, para el presente llamado, otro oferente ya realizo no menos de 30 consultas, evidenciando igualmente lo mencionado mas arriba.</p> <p>Analizando, además, se tienen otras muchas funciones únicamente soportadas por los switches Alcatel Lucent que no son cumplidos por switches de la otra marca</p> <p>Analizando, además, se tienen funciones de capa 2 y capa 3 que no son necesarios, pero de igual manera son requeridos por la convocante debido a que dicho texto coincide con los switches OS6450 Series</p> <p>Switches de la marca CISCO, JUNIPER, DELL, RUCKUS, ARUBA, HPE, HUAWEI, EXTREME NETWORKS etc..etc..etc en su conjunto no cumplen las especificaciones requeridas por lo que solo pueden ser presentados switches Alcatel-Lucent y en consecuencia se tendría un único oferente habilitado que cumpla los requerimientos</p> <p>Resumiendo en palabras sencillas No encontramos otra marca cuyos switches puedan igualar las especificaciones del switch Alcatel Lucent presentado en Paraguay por un unico oferente.</p> <p>Solicitamos a la convocante reformular cuidadosamente las especificaciones de ambos equipos de modo a que puedan ser ofertados otras marcas y no se tenga por lo tanto un único posible oferente que cumpla dichos requisitos</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, sugerimos que sea más específico en su consulta, ya que no es certera en lo que se indica, favor remitirse a los nuevos cambios.</p>		

## Consulta 55 - Requisito del Oferente

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>EL PBC para el Servicio de Capacitación requiere: El oferente deberá poseer un SAC (Servicio de Atención al Cliente), disponible 24 horas por día, todos los días de la semana.</p> <p>Este servicio quedará a la disposición de la Contratante durante todo el período de contrato, con el fin de prestar orientaciones por teléfono, sobre dudas operacionales y de mantenimiento, que eventualmente la contratante pueda tener. Para acceder a este servicio, el oferente ofrecerá un número telefónico de Asunción al cual la contratante podrá llamar al SAC de ser necesario, sin costo extra por este servicio</p> <p>Este requerimiento implica realmente un "servicio de monitoreo de sistemas de seguridad" tal como las empresas de Monitoreo de alarma.</p> <p>Este tipo de Servicio solo puede ser aplicado a empresas de Monitoreo de sistemas electrónicos de seguridad y no corresponden a las empresas o instaladores de sistemas de seguridad Electrónica teniendo ambos tipos de empresas actividades diferentes, tal como se aclara en la Ley N° 5424 / que REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS</p> <p>Solicitamos este requisito sea opcional de modo a permitir que puedan ser presentadas empresas que presten servicio de instalación de sistemas de seguridad electrónica y no empresas de Monitoreo de seguridad de 24 horas en concordancia con la Ley mencionada</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 56 - Ítem 11 UPS 1 KVA/1KW

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>El pliego para este ítem requiere la provisión de equipos UPS con una autonomía igual o mayor a 15 minutos a plena carga (1000Vatios) e igual o mayor a 30 minutos a media carga (500Vatios)</p> <p>En la generalidad de las marcas de UPS como APC, TRIP LITE, EATON, INFOSEC, FORZA y otras, las UPS tienen una autonomía a plena carga de 5 min y a media carga de 10 Minutos como máximo</p> <p>En caso de ser necesario extender la autonomía, son requeridos expansores (packs) de baterías para autonomías mayores los cuales son mencionados que sean soportados, pero no son requeridos en el presente llamado</p> <p>Solicitamos que dichos requerimientos sean opcionales atendiendo que las capacidades normales de los equipos a plena y media carga no superan los 5 min y 10 min respectivamente</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, no indica expansores, pero indica que; Se exige que la Autonomía pueda ser expandida con el agregado de gabinetes de Baterías externos adicionales, se sobre entiende. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 57 - Ítem 11 UPS 1 KVA/1KW

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>El pliego para este ítem requiere la provisión de equipos UPS con un tiempo de carga igual o menor a 2 horas al 90% de Carga.</p> <p>En la generalidad de las marcas de UPS como APC, TRIP LITE, EATON, INFOSEC, FORZA y otras, solo permiten en algunos contados casos solo 4 horas y algunos hasta 8 horas dependiendo de la marca</p> <p>Desconocemos alguna marca que posea dicha capacidad y en caso de que exista alguna, dicho requerimiento solo direcciona a dicha marca en particular para su oferta</p> <p>Solicitamos sean aceptables equipos UPS con un tiempo de recarga menor o igual a 8 horas de modo a permitir que sean ofertados diferentes marcas de UPS</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se aceptaran equipos con tiempo de carga menor o igual a 8 horas al 90% de carga.</p>		



### Consulta 58 - Ítem 11 UPS 1 KVA/1KW

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>El pliego para este ítem requiere la provisión de equipos UPS con un factor de potencia de salida 0.9 pero a su vez requiere que el mismo soporte 1KW.</p> <p>Un factor de potencia de salida de 0.9 para 1 KVA solo permite que la UPS soporte hasta 900Watts de salida, por lo que el requerimiento resulta no técnicamente posible para dicho factor de potencia de 0.9 requerido</p> <p>Solicitamos sea aceptable equipos con Factor de potencia de 0.9 y 900 watts de salida</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se aceptaran equipos con factor de potencia de 0.9 para 900 watts o mayor.</p>		

### Consulta 59 - Ítem 11 UPS 1 KVA/1KW

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>El pliego para este ítem requiere la provisión de equipos UPS con 8 Salida: Igual o mayor a 4 Salidas del Tipo IEC 320 C13 + Igual o mayor a IEC 320</p> <p>Se tiene que estas UPS serán utilizados en los Racks requeridos y atendiendo que las UPS solo alimentaran un único switch en cada rack resulta innecesario la provisión de 8 salidas</p> <p>Dicha cantidad solo permite que alguna marca particular sea presentada lo que limita la participación de diferentes marcas de UPS</p> <p>Solicitamos sean aceptable UPS con por lo menos 6 salidas que resulta más que suficiente y que permite varias marcas sean presentadas en el presente llamado</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, el requerimiento se hace pensando en planes de futuro. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

### Consulta 60 - Items 7 y 8 especificaciones de Swithes

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>Para ambos switches se requieren funciones solo cumplidas por los productos Alcatel Lucent OS6450</p> <p>Prevención de congestión: E2E-HOL blockingprotection</p> <p>Algoritmos de agendamiento configurables: SPQ, WRR y DRR</p> <p>Y.1731 Funciones y mecanismos de operación, administración y mantenimiento para redes basadas en Ethernet</p> <p>IP Multicast VLAN</p> <p>Unidirectional Link Detection (UDLD) o similar</p> <p>Per-VLAN spanning tree y modo STP 1x1</p> <p>Asi como otras funciones</p> <p>Solicitamos sean reformuladas las especificaciones de ambos switches</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se deja como opcional este requerimiento.</p>		

### Consulta 61 - Items 7 y 8 especificaciones de Swithes

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>Para el PBC para estos items de switches requiere funciones unicamente cumplidos por switches Alcatel Lucent linea OS6450</p> <p>VLAN privada para segregación de tráfico de usuarios</p> <p>IEEE 802.1X multi-client, multi-VLAN</p> <p>Captive Portal: Portal captivo web customizable embebido en el switch para autenticación de usuarios</p> <p>Dual-home link (DHL) o funcionalidad similar</p> <p>Funcionalidad para el control de integridad de los dispositivos conectados a la red para facilitar que los dispositivos cumplan con las políticas de la institución</p> <p>Multiple VLAN Registration Protocol (MVRP)</p> <p>Solicitamos sean considerado opcionales para permitir la cotizacion de otros switches ademas de Alcatel Lucent</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se dejan como opcional Multiple VLAN RegistrationProtocol (MVRP), Funcionalidad para el control de integridad de los dispositivos conectados a la red para facilitar que los dispositivos cumplan con las políticas de la institución. Las otras características favor referirse a las consultas anteriores</p>		

## Consulta 62 - Items 7 y 8 especificaciones de Swithes

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>EL PBC para los items 7 y 8 requiere El oferente deberá contar con un Centro de Servicio Autorizado de los equipos ofertados</p> <p>Atendiendo que el Switch de Referencia es el Alcatel Lucen OS6450 y dicha marca posee un unico representante y CAS, este requerimiento solo podra ser cumplido por dicha empresa que es representante y CAS</p> <p>Solicitamos que sea aceptado que la marca ofertada posea un CAS de modo a que se pueda dar servicio tecnico en caso de ser necesario de modo a permitir otras marcas y otros oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse al Pliego de Bases y condiciones</p>		

## Consulta 63 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>Item1- Cámara domo 4MP (Pag 31)</p> <p>Se Solicita que el cliente web incluya los siguientes lenguajes: English, Russian, Estonian, Bulgarian, Hungarian, Greek, German, Italian, Czech, Slovak, French, Polish, Dutch, Portuguese, Spanish, Romanian, Danish, Swedish, Norwegian, Finnish, Croatian, Serbian, Turkish, Korean, Traditional Chinese, Thai, Vietnamese, Japanese, Latvian, Lithuanian, Portuguese (Brazil), Ukrainian</p> <p>Los productos desarrollados para la región ya no incluyen regularmente los lenguajes del otro lado del mundo, se solicita se restrinja la obligatoriedad al inglés y al español, ya que la disponibilidad de los demás lenguajes es intrascendente para su operación en nuestro país.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se podrá presentar cámaras que soporten Inglés y Castellano</p>		

## Consulta 64 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>Item1- Cámara domo 4MP (Pag 32)</p> <p>En la sección Certificaciones de Seguridad se incluye:            FCC (47 CFR Part 15, Subpart B); Normativa USA            CE-EMC (EN 55032: 2015, EN 61000-3-2: 2014, EN 61000-3-3: 2013, EN 50130-4: 2011 +A1: 2014); Normativa Europea            RCM (AS/NZS CISPR 32: 2015); Normativa Australiana            IC (ICES-003: Issue 6, 2016); Normativa Canadiense            KC (KN 32: 2015, KN 35: 2015) Normativa Corea del Sur            UL (UL 60950-1); Certificación UL            CB (IEC 60950-1:2005 + Am 1:2009 + Am 2:2013);            CE-LVD (EN60950-1:2005 + Am 1:2009 + Am 2:2013); Normativa Europea            BIS (IS 13252(Part 1):2010+A1:2013+A2:2015). CE-RoHS (2011/65/EU); Normativa Inglaterra            WEEE (2012/19/EU); Directiva de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos            Reach (Regulation (EC) No 1907/2006). Directiva Europea de the Registration, Evaluation, Authorization and Restriction of Chemicals.</p> <p>Varias de las Certificaciones requeridas corresponden a equivalentes de la Certificación UL, y a la de la FCC, pero en la propia versión de los países como Australia, Nueva Zelanda, Canadá, Corea del Sur, Inglaterra, etc.            Los productos diseñados para la región no necesariamente son certificados para dichas Regulaciones, debido a que involucran costos innecesarios ya que el destino final es el continente americano, por ello la mayoría hace énfasis en las Certificaciones de la FCC y UL que son las de mayor renombre mundial, y también con los requerimientos de la UE. Se solicita que se limite la exigencia a las Certificaciones de FCC, UL y supletoriamente la CE</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se podrán presentar certificados equivalentes de otros laboratorios o entes reguladores</p>		

### Consulta 65 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
Cámara Bullet 4MP (Pag 35)		
<p>Se Solicita que el cliente web incluya los siguientes lenguajes: English, Russian, Estonian, Bulgarian, Hungarian, Greek, German, Italian, Czech, Slovak, French, Polish, Dutch, Portuguese, Spanish, Romanian, Danish, Swedish, Norwegian, Finnish, Croatian, Serbian, Turkish, Korean, Traditional Chinese, Thai, Vietnamese, Japanese, Latvian, Lithuanian, Portuguese (Brazil), Ukrainian</p> <p>Los productos desarrollados para la región ya no incluyen regularmente los lenguajes del otro lado del mundo, se solicita se restrinja la obligatoriedad al inglés y al español, ya que la disponibilidad de los demás lenguajes es intrascendente para su operación en nuestro país.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se podrá presentar cámaras que soporten Inglés y Castellano		

### Consulta 66 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
Cámara Bullet 4MP (Pag 35)		
<p>En la sección Certificaciones de Seguridad se incluye:</p> <p>FCC (47 CFR Part 15, Subpart B); Normativa USA            CE-EMC (EN 55032: 2015, EN 61000-3-2: 2014, EN 61000-3-3: 2013, EN 50130-4: 2011 +A1: 2014); Normativa Europea            RCM (AS/NZS CISPR 32: 2015); Normativa Australiana            IC (ICES-003: Issue 6, 2016); Normativa Canadiense            KC (KN 32: 2015, KN 35: 2015). Normativa Corea del Sur            UL (UL60950-1); Certificación UL            CB (IEC 60950-1:2005 + Am 1:2009 + Am 2:2013);            CE-LVD (EN 60950- 1:2005 + Am 1:2009 + Am 2:2013); Normativa Europea            BIS (IS 13252(Part1):2010+A1:2013+A2:2015); Normativa Inglaterra            LA (IEC/EN 60950-1)</p> <p>Varias de las Certificaciones requeridas corresponden a equivalentes de la Certificación UL, y a la de la FCC, pero en la propia versión de los países como Australia, Nueva Zelanda, Canadá, Corea del Sur, Inglaterra, etc.            Los productos diseñados para la región no necesariamente son certificados para dichas Regulaciones, debido a que involucran costos innecesarios ya que el destino final es el continente americano, por ello la mayoría hace énfasis en las Certificaciones de la FCC y UL que son las de mayor renombre mundial, y también con los requerimientos de la UE. Se solicita que se limite la exigencia a las Certificaciones de FCC, UL y supletoriamente la CE</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se podrán presentar certificados equivalentes de otros laboratorios o entes reguladores		

### Consulta 67 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
Ítem 3 - Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial (pág. 35)		
<p>En la sección Iluminación mínima se indica: Color: 0,0005 Lux @ (F1.2, AGC ON); B/N: 0,0001 Lux @ (F1.2, AGC ON)&amp;#1048576;0 Lux con IR</p> <p>¿Son correctos estos valores?, son demasiado bajos para el tipo de cámara indicado, son más bien propios de los PTZ, se consulta si no debería ser: Color: 0,005 Lux @ (F1.2, AGC ON); B/N: 0,001 Lux @ (F1.2, AGC ON)&amp;#1048576;0 Lux con IR que si son valores comerciales</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se debe presentar, Color: 0,005 Lux @ (F1.2, AGC ON); B/N: 0,001 Lux @ (F1.2, AGC ON)&#1048576;0 Lux con IR		

## Consulta 68 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>Ítem 3 - Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial (pág. 40)</p> <p>Se Solicita que el cliente web incluya los siguientes lenguajes: English, Russian, Estonian, Bulgarian, Hungarian, Greek, German, Italian, Czech, Slovak, French, Polish, Dutch, Portuguese, Spanish, Romanian, Danish, Swedish, Norwegian, Finnish, Croatian, Serbian, Turkish, Korean, Traditional Chinese, Thai, Vietnamese, Japanese, Latvian, Lithuanian, Portuguese (Brazil), Ukrainian</p> <p>Los productos desarrollados para la región ya no incluyen regularmente los lenguajes del otro lado del mundo, se solicita se restrinja la obligatoriedad al inglés y al español, ya que la disponibilidad de los demás lenguajes es intrascendente para su operación en nuestro país</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se podrá presentar cámaras que soporten Inglés y Castellano</p>		

## Consulta 69 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>Ítem 3 - Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial (pág. 41)</p> <p>En la sección Certificaciones de Seguridad se incluye:            FCC (47 CFR Part 15, Subpart B); Normativa USA            CE-EMC (EN 55032: 2015, EN 61000-3-2: 2014, EN 61000-3-3: 2013, EN 50130-4: 2011 +A1: 2014); Normativa Europea RCM (AS/NZS CISPR 32: 2015); Normativa Australiana            IC (ICES-003: Issue 6, 2016); Normativa Canadiense            KC (KN 32: 2015, KN 35: 2015) Normativa Corea del Sur            UL (UL 60950-1); Certificación UL            CB (IEC 60950-1:2005 + Am 1:2009 + Am 2:2013);            CE-LVD (EN60950-1:2005 + Am 1:2009 + Am 2:2013); Normativa Europea            BIS (IS 13252(Part 1):2010+A1:2013+A2:2015). CE-RoHS (2011/65/EU); Normativa Inglaterra            WEEE (2012/19/EU); Directiva de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos            Reach (Regulation (EC) No 1907/2006). Directiva Europea de the Registration, Evaluation, Authorization and Restriction of Chemicals.</p> <p>Varias de las Certificaciones requeridas corresponden a equivalentes de la Certificación UL, y a la de la FCC, pero en la propia versión de los países como Australia, Nueva Zelanda, Canadá, Corea del Sur, Inglaterra, etc.            Los productos diseñados para la región no necesariamente son certificados para dichas Regulaciones, debido a que involucran costos innecesarios ya que el destino final es el continente americano, por ello la mayoría hace énfasis en las Certificaciones de la FCC y UL que son las de mayor renombre mundial, y también con los requerimientos de la UE. Se solicita que se limite la exigencia a las Certificaciones de FCC, UL y supletoriamente la CE</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se podrán presentar certificados equivalentes de otros laboratorios o entes reguladores</p>		

## Consulta 70 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
<p>Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial (Pag.51)</p> <p>Se Solicita que el cliente web incluya los siguientes lenguajes: English, Russian, Estonian, Bulgarian, Hungarian, Greek, German, Italian, Czech, Slovak, French, Polish, Dutch, Portuguese, Spanish, Romanian, Danish, Swedish, Norwegian, Finnish, Croatian, Serbian, Turkish, Korean, Traditional Chinese, Thai, Vietnamese, Japanese, Latvian, Lithuanian, Portuguese (Brazil), Ukrainian</p> <p>Los productos desarrollados para la región ya no incluyen regularmente los lenguajes del otro lado del mundo, se solicita se restrinja la obligatoriedad al inglés y al español, ya que la disponibilidad de los demás lenguajes es intrascendente para su operación en nuestro país.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se podrá presentar cámaras que soporten Inglés y Castellano</p>		

## Consulta 71 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta
	03-11-2021
<p>Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial (Pag.51)</p> <p>En la sección Certificaciones de Seguridad se incluye:            FCC (47 CFR Part 15, Subpart B); Normativa USA            CE-EMC (EN 55032: 2015, EN 61000-3-2: 2014, EN 61000-3-3: 2013, EN 50130-4: 2011 +A1: 2014); Normativa Europea            RCM (AS/NZS CISPR 32: 2015); Normativa Australiana            IC (ICES-003: Issue 6, 2016); Normativa Canadiense            KC (KN 32: 2015, KN 35: 2015) Normativa Corea del Sur            UL (UL 60950-1); Certificación UL            CB (IEC 60950-1:2005 + Am 1:2009 + Am 2:2013);            CE-LVD (EN60950-1:2005 + Am 1:2009 + Am 2:2013); Normativa Europea            BIS (IS 13252(Part 1):2010+A1:2013+A2:2015). CE-RoHS (2011/65/EU); Normativa Inglaterra            WEEE (2012/19/EU); Directiva de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos            Reach (Regulation (EC) No 1907/2006). Directiva Europea de the Registration, Evaluation, Authorization and Restriction of            Chemicals.</p> <p>Varias de las Certificaciones requeridas corresponden a equivalentes de la Certificación UL, y a la de la FCC, pero en la propia versión de los países como Australia, Nueva Zelanda, Canadá, Corea del Sur, Inglaterra, etc.            Los productos diseñados para la región no necesariamente son certificados para dichas Regulaciones, debido a que involucran costos innecesarios ya que el destino final es el continente americano, por ello la mayoría hace énfasis en las Certificaciones de la FCC y UL que son las de mayor renombre mundial, y también con los requerimientos de la UE. Se solicita que se limite la exigencia a las Certificaciones de FCC, UL y supletoriamente la CE</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se podrán presentar certificados equivalentes de otros laboratorios o entes reguladores.</p>	

## Consulta 72 - Plan de Entregas

Consulta	Fecha de Consulta
	03-11-2021
<p>Plan de entrega de los bienes</p> <p>en todas las fechas finales de la planilla del Plan de Entrega figuran: "Dentro de los 30 (cuarenta) días calendario. Deseamos indicar que el cumplimiento de dichos plazos resultará imposible por las siguientes situaciones:</p> <p>Estamos ante una escasez mundial de semiconductores que ha producido un faltante de producción de los productos de tecnología, además de un retraso en la producción, lo cual imposibilita disponer en dicho plazo estos productos            Por otra parte, estamos ante un escenario de crisis global en logística, en donde se están produciendo grandes demoras en las importaciones debido a los retrasos en los envíos.</p> <p>Se solicita que los plazos sean extendidos a por lo menos noventa días.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>El Plazo de Entrega es dentro de los 30 (treinta) días calendario siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante, conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante.</p>	

### Consulta 73 - .\*- Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerid, se solicita:</p> <p>Mostrar la experiencia en provisión e instalación de sistema de Seguridad, CCTV IP y/o Monitoreo con copias de contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años (2018, 2019 y 2020).</p> <p>Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que sean aceptadas la experiencia en provisión e instalación de sistema de Seguridad, CCTV IP y/o Monitoreo con copias de contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 últimos años (2.016, 2.017, 2018, 2019 y 2020).</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

### Consulta 74 - .\*- Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerid, se solicita:</p> <p>Mostrar la experiencia en provisión e instalación de sistema de Seguridad, CCTV IP y/o Monitoreo con copias de contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años (2018, 2019 y 2020).</p> <p>Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que sean aceptadas la experiencia en provisión e instalación de sistema de Seguridad, CCTV IP y/o Monitoreo con copias de contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 últimos años (2.016, 2.017, 2018, 2019 y 2020).</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 75 - \*- Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta
	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, se indica que:</p> <p>Las empresas deberán demostrar experiencia de trabajar con clientes corporativos, empresas públicas y/o privadas (mínimo 5).</p> <p>Al respecto, ENTENDEMOS que la Convocante requiere que se demuestre la experiencia de trabajar con clientes corporativos, empresas públicas y/o privadas (mínimo 5) de los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020). De ser afirmativa nuestra apreciación, solicitamos a la convocante que sea aceptada la experiencia de trabajar con clientes corporativos, empresas públicas y/o privadas (mínimo 2) de los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020).</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>	

## Consulta 76 - .\*- Lenguajes de Camaras

Consulta	Fecha de Consulta
	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 1 - Cámara domo 4MP, Camara bullet 4MP, Ítem 3 - Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial y Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial, se solicita:</p> <p>English, Russian, Estonian, Bulgarian, Hungarian, Greek, German, Italian, Czech, Slovak, French, Polish, Dutch, Portuguese, Spanish, Romanian, Danish, Swedish, Norwegian, Finnish, Croatian, Slovenian, Serbian, Turkish, Korean, Traditional Chinese, Thai, Vietnamese, Japanese, Latvian, Lithuanian, Portuguese (Brazil), Ukrainian</p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que este requerimiento sea eliminado, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se podrá presentar cámaras que soporten inglés y castellano.</p>	

### Consulta 77 - \*- Ítem 4 Cámara. Día y noche

Consulta	Fecha de Consulta
	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 4 Cámara, se solicita:            Día y noche: Filtro de corte IR. Módulo de cristal azul para reducir el fenómeno fantasma.</p> <p>Este requerimiento es una funcionalidad que solo lo cumple la marca HIKVISION modelo DS-2CD6944G0-IHS-NFC y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:  <a href="https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/D:2CD6944G0-IHS-NFC_Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf">https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/D:2CD6944G0-IHS-NFC_Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf</a></p> <p>Este requerimiento apunta a una única solución, de un único fabricante, el cual es el de la marca HIKVISION y por lo tanto es altamente restrictiva y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que este requerimiento sea eliminado, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, este requerimiento será opcional.</p>	

### Consulta 78 - \*- Ítem 4 Cámara. Eventos básicos

Consulta	Fecha de Consulta
	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 4 Cámara, dice:            Eventos básicos: Detección de movimiento (sólo admite el modo panorámico), excepción (red desconectada, conflicto de dirección IP, inicio de sesión ilegal, disco duro lleno, error de disco duro).</p> <p>Este requerimiento fue copiado literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo DS-2CD6944G0-IHS-NFC y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:  <a href="https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/D:2CD6944G0-IHS-NFC_Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf">https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/D:2CD6944G0-IHS-NFC_Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que la detección de movimiento (solo admite el modo panorámico) sea considerado como Opcional, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, dichos requerimientos son cumplidos por varias marcas de alta gama dedicadas a solución de proyectos. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>	



### Consulta 79 - \*- Item 4 Cámara. Almacenamiento en red

Consulta	Fecha de Consulta
	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 4 Cámara, se solicita: Almacenamiento en red: Soporta tarjetas Micro SD/SDHC/SDXC (256G), almacenamiento local y NAS (NFS, SMB/CIFS), ANR.</p> <p>Este requerimiento fue copiado literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo DS-2CD6944G0-IHS-NFC y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:  <a href="https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/D:2CD6944G0-IHS-NFC_Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf">https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/D:2CD6944G0-IHS-NFC_Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que el Almacenamiento en red soporte tarjetas Micro SD/SDHC/SDXC (256G), almacenamiento local, NAS, (NFS, SMB/CIFS) sea opcional, ANR opcional, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, este requerimiento queda como opcional.</p>	

### Consulta 80 - .\*- Item 4 Cámara. API

Consulta	Fecha de Consulta
	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 4 Cámara, se solicita: API: ONVIF (PERFIL S, PERFIL G), ISAPI, SDK, Ehome.</p> <p>Este requerimiento fue copiado literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo DS-2CD6944G0-IHS-NFC y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:  <a href="https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/D:2CD6944G0-IHS-NFC_Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf">https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/D:2CD6944G0-IHS-NFC_Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que sean aceptados el requerimiento API: ONVIF (PERFIL S, PERFIL G), ISAPI (Opcional), SDK (Opcional), Ehome (Opcional), de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, serán aceptados los requerimientos API: ONVIF (PERFIL S, PERFIL G) e ISAPI que es parte de los servicios de información de Internet (IIS) de Microsoft o su defecto librerías equivalentes SDK que permita el desarrollo y/o integración con 3eros.</p>	

## Consulta 81 - \*- Item 4 Cámara. Seguridad

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 4 Cámara, dice: Seguridad:</p> <p>Protección por contraseña, contraseña complicada, cifrado HTTPS, autenticación 802.1X.</p> <p>(EAP-TLS, EAP-LEAP, EAP-MD5), marca de agua, filtro de direcciones IP, autenticación básica y autenticación para HTTP/HTTPS, autenticación WSSE y digest para ONVIF, RTP/RTSP a través de HTTPS, ajustes de control de tiempo de espera, registro de auditoría de seguridad, TLS 1.2, TLS1.0, TLS1.1.</p> <p>Este requerimiento fue copiado literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo DS-2CD6944G0-IHS-NFC y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:  <a href="https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/DS-2CD6944G0-IHS-NFC_Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf">https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/DS-2CD6944G0-IHS-NFC_Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que sean eliminados el requerimiento (EAP-TLS, EAP-LEAP, EAP-MD5), autenticación WSSE y digest para ONVIF, ajustes de control de tiempo de espera, registro de auditoría de seguridad, TLS 1.2, TLS1.0, TLS1.1., de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, este requerimiento queda como opcional.</p>		

## Consulta 82 - \*- Item 4 Cámara. Seguridad

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 4 Cámara, dice: Seguridad:</p> <p>Protección por contraseña, contraseña complicada, cifrado HTTPS, autenticación 802.1X.</p> <p>(EAP-TLS, EAP-LEAP, EAP-MD5), marca de agua, filtro de direcciones IP, autenticación básica y autenticación para HTTP/HTTPS, autenticación WSSE y digest para ONVIF, RTP/RTSP a través de HTTPS, ajustes de control de tiempo de espera, registro de auditoría de seguridad, TLS 1.2, TLS1.0, TLS1.1.</p> <p>Este requerimiento fue copiado literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo DS-2CD6944G0-IHS-NFC y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:  <a href="https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/DS-2CD6944G0-IHS-NFC_Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf">https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/DS-2CD6944G0-IHS-NFC_Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que sean eliminados el requerimiento (EAP-TLS, EAP-LEAP, EAP-MD5), autenticación WSSE y digest para ONVIF, ajustes de control de tiempo de espera, registro de auditoría de seguridad, TLS 1.2, TLS1.0, TLS1.1., de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, este requerimiento queda como opcional.</p>		

### Consulta 83 - \*- Item 4 Cámara. Puerto de Fibra optica

Consulta	Fecha de Consulta
	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 4 Cámara, dice:            Puerto para fibra óptica: FC            Tipo óptico: Single mode, single fiber            Entrada/salida Longitud de onda: Tx1310nm/1.25G, Rx1550nm/1.25G            Distancia de transmisión: hasta 20 km.</p> <p>Este requerimiento fue copiado literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo DS-2CD6944G0-IHS-NFC y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:  <a href="https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/D:2CD6944G0-IHS-NFC_Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf">https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/D:2CD6944G0-IHS-NFC_Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que sean eliminados estos requerimientos, de esta manera se permita la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, al ser cámara Panorámica puede exceder los fácilmente los 90 metros de la norma de cable UTP, Es primordial acceder esta cámara por medio de puerto de Fibra, Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>	

### Consulta 84 - \*- Item 4 Cámara. Reinicio

Consulta	Fecha de Consulta
	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 4 Cámara, dice:            Reinicio del equipo: Reinicio mediante el botón de reinicio del cuerpo de la cámara, el navegador web y el software cliente.</p> <p>Este requerimiento fue copiado literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo DS-2CD6944G0-IHS-NFC y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:  <a href="https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/D:2CD6944G0-IHS-NFC_Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf">https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/D:2CD6944G0-IHS-NFC_Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que este requerimiento sea considerado como opcional, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, dichos requerimientos son cumplidos por varias marcas de alta gama dedicadas a solución de proyectos. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>	

## Consulta 85 - \*- Item 4 Cámara. Seguridad

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 4 Cámara, dice: Seguridad:</p> <p>UL: 60950-1, IEC 60950-1:2005 + Am 1:2009 + Am 2:2013, EN 60950-1:2005 + Am 1:2009 + Am 2:2013, IS 13252(Part 1):2010+A1:2013+A2:2015</p> <p>EMC: 47 CFR Part 15, Subpart B; EN 55032: 2015, EN 61000-3-2: 2014, EN 610003-3: 2013, EN 50130-4: 2011 +A1: 2014; AS/NZS CISPR 32: 2015; ICES-003: Issue 6, 2016; KN 32:2015, KN 35: 2015.</p> <p>Este requerimiento fue copiado literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo DS-2CD6944G0-IHS-NFC y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/DS-2CD6944G0-IHS-NFC_Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf">https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/DS-2CD6944G0-IHS-NFC_Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que sean aceptadas cámaras con certificaciones de seguridad UL y FCC ya que son las certificaciones adoptadas de manera estandarizada por los fabricantes de cámaras, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se podrá presentar equipos con Certificaciones de la FCC, UL y CE. O en su defecto certificaciones equivalentes.</p>		

## Consulta 86 - \*- Ítem 3 - Cámara bullet 2 MP

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3 - Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial y Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial, dice: Distancia focal y FOV:</p> <p>2,8 a 12 mm, FOV horizontal: 114,5° a 41,8°, FOV vertical: 59,3° a 23,6°, diagonal FOV: 141,1° a 48°</p> <p>8 a 32 mm, FOV horizontal: 42,5° a 15,1°, FOV vertical: 23,3° a 8,64°, FOV diagonal: 49,6° a 17,3°.</p> <p>Este requerimiento fue copiado literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo iDS-2CD7A26G0-IZHS y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/europe/products/IP-Products/Network-Cameras/DeepinView-Series/ids-2cd7a26g0-izhs/">https://www.hikvision.com/europe/products/IP-Products/Network-Cameras/DeepinView-Series/ids-2cd7a26g0-izhs/</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que este requerimiento sea eliminado, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, este requerimiento se deja como opcional.		

## Consulta 87 - \*- Ítem - Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial y Cámara bullet

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3 - Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial y Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial, dice:</p> <p>API: Interfaz de vídeo en red abierta (PROFILE S, PROFILE G, PROFILE T), ISAPI, SDK, ISU</p> <p>Este requerimiento fue copiado literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo iDS-2CD7A26G0-IZHS y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/europe/products/IP-Products/Network-Cameras/DeepinView-Series/ids-2cd7a26g0-izhs/">https://www.hikvision.com/europe/products/IP-Products/Network-Cameras/DeepinView-Series/ids-2cd7a26g0-izhs/</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que sean aceptados API: Interfaz de vídeo en red abierta (PROFILE S, PROFILE G, PROFILE T Opcional), ISAPI Opcional, SDK Opcional, ISU Opcional, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, serán aceptados los requerimientos API: ONVIF (PERFIL S, PERFIL G) e ISAPI que es parte de los servicios de información de Internet (IIS) de Microsoft o su defecto librerías equivalentes SDK que permita el desarrollo y/o integración con 3eros.</p>		

## Consulta 88 - \*- Ítem 3 - Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial y Cámara

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3 - Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial y Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial, se solicita: Seguridad:</p> <p>Protección por contraseña, contraseña complicada, cifrado HTTPS, autenticación 802.1X (EAPTLS, EAP-LEAP, EAP-MD5), marca de agua, filtro de direcciones IP, autenticación básica Y digest autenticación para HTTP/HTTPS, autenticación WSSE y digest para Open Network Interfaz de vídeo, RTP/RTSP sobre HTTPS, control de tiempo de espera, registro de auditoría de seguridad, TLS 1.2</p> <p>Este requerimiento fue copiado literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo iDS-2CD7A26G0-IZHS y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/europe/products/IP-Products/Network-Cameras/DeepinView-Series/ids-2cd7a26g0-izhs/">https://www.hikvision.com/europe/products/IP-Products/Network-Cameras/DeepinView-Series/ids-2cd7a26g0-izhs/</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que sean Eliminados el requerimiento (EAP-TLS, EAP-LEAP, EAP-MD5), autenticación WSSE y digest para Open Network Interfaz de vídeo, control de tiempo de espera, registro de auditoría de seguridad, TLS 1.2, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, este requerimiento queda como opcional.</p>		



## Consulta 89 - \*- Ítem 3 - Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial y Cámara

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3 - Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial y Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial, dice: Almacenamiento de red:</p> <p>NAS (NFS, SMB/CIFS), reposición automática de la red (ANR), encriptación de la tarjeta de memoria, detección de la tarjeta de memoria y la detección del estado de la misma.</p> <p>Este requerimiento fue copiado literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo iDS-2CD7A26G0-IZHS y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/europe/products/IP-Products/Network-Cameras/DeepinView-Series/ids-2cd7a26g0-izhs/">https://www.hikvision.com/europe/products/IP-Products/Network-Cameras/DeepinView-Series/ids-2cd7a26g0-izhs/</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que sean aceptados el Almacenamiento en red con los protocolos NAS, (NFS, SMB/CIFS) opcional, ANR opcional, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, dichos requerimientos son cumplidos por varias marcas de alta gama dedicadas a solución de proyectos. Es necesario para la contingencia y este requerimiento es mínimo. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 90 - \*- Ítem 3 - Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial y Cámara bullet

Consulta	Fecha de Consulta
	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3 - Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial y Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial, dice: Cliente Web: Vista en vivo requerida por el plug-in: IE8+Vista en directo sin plug-in: Chrome 57.0+, Firefox 52.0+, Safari 11+ Servicio local: Chrome 41.0+, Firefox 30.0+.</p> <p>Este requerimiento fue copiado literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo iDS-2CD7A26G0-IZHS y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/europe/products/IP-Products/Network-Cameras/DeepinView-Series/ids-2cd7a26g0-izhs/">https://www.hikvision.com/europe/products/IP-Products/Network-Cameras/DeepinView-Series/ids-2cd7a26g0-izhs/</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que este requerimiento sea eliminado, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se podrá presentar cámaras con servidor web incluido que permita la configuración y visibilidad, vía web de cualquier tipo y versión de navegador.</p>	

## Consulta 91 - \*- Ítem 3 - Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial y Cámara

Consulta	Fecha de Consulta
	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3 - Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial y Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial, dice: Máscara de privacidad: 8 máscaras de privacidad poligonales programables, color de la máscara o mosaico configurable</p> <p>Este requerimiento fue copiado literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo iDS-2CD7A26G0-IZHS y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/europe/products/IP-Products/Network-Cameras/DeepinView-Series/ids-2cd7a26g0-izhs/">https://www.hikvision.com/europe/products/IP-Products/Network-Cameras/DeepinView-Series/ids-2cd7a26g0-izhs/</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que sean aceptadas cámaras con Máscara de privacidad con al menos 8 zonas, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se podrán presentar cámaras con máscara de privacidad con al menos 8 zonas.</p>	

## Consulta 92 - \*- Ítem 3 - Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial y Cámara

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3 - Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial y Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial, dice: Superposición de imágenes: La imagen del LOGO se puede superponer al vídeo con un formato bmp de 128 x 128 24 bits</p> <p>Este requerimiento fue copiado literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo iDS-2CD7A26G0-IZHS y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/europe/products/IP-Products/Network-Cameras/DeepinView-Series/ids-2cd7a26g0-izhs/">https://www.hikvision.com/europe/products/IP-Products/Network-Cameras/DeepinView-Series/ids-2cd7a26g0-izhs/</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que este requerimiento sea eliminado, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se deja como opcional este requisito.</p>		

## Consulta 93 - \*- Ítem 3 - Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial y Cámara

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3 - Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial y Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial, dice: Detección de varios tipos de objetivos:</p> <p>Deberá admitir la detección y captura simultánea de cuerpo humano, rostro y vehículo. Deberá obtener 7 características de la cara, 13 del cuerpo humano y 2 del vehículo.</p> <p>Este requerimiento fue copiado literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo iDS-2CD7A26G0-IZHS y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/europe/products/IP-Products/Network-Cameras/DeepinView-Series/ids-2cd7a26g0-izhs/">https://www.hikvision.com/europe/products/IP-Products/Network-Cameras/DeepinView-Series/ids-2cd7a26g0-izhs/</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que sean aceptadas cámaras con detección de personas, rostros y vehículos y que permita la captura de rostros, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, dichos requerimientos son cumplidos por varias marcas de alta gama dedicadas a solución de proyectos. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 94 - \*- Ítem 3 - Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial y Cámara bullet

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3 - Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial y Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial, dice:</p> <p>Captura de rostro:</p> <p>Deberá detectar hasta 60 caras simultáneamente deberá admitir el giro a la izquierda y a la derecha de -60° a 60°, la inclinación hacia arriba y hacia abajo de -30° a 30° deberá guardar rostros cara con fondo y las fotos de la cara cerrada</p> <p>Reconocimiento facial:</p> <p>Deberá admitir como mínimo hasta 10 bibliotecas de caras. Hasta 150.000 caras para cada biblioteca. 150.000 caras en total. Deberá soportar el cifrado de bibliotecas de caras</p> <p>Este requerimiento fue copiado literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo iDS-2CD7A26G0-IZHS y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/europe/products/IP-Products/Network-Cameras/DeepinView-Series/ids-2cd7a26g0-izhs/">https://www.hikvision.com/europe/products/IP-Products/Network-Cameras/DeepinView-Series/ids-2cd7a26g0-izhs/</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que este requerimiento sea eliminado, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, dichos requerimientos son cumplidos por varias marcas de alta gama dedicadas a solución de proyectos. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 95 - \*- Ítem 3 - Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial y Cámara bullet

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3 - Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial y Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial, dice:</p> <p>Certificaciones FCC (47 CFR Part 15, Subpart B); CE-EMC (EN 55032: 2015, EN 61000-3-2:2019, EEN 61000-33:2013+A1:2019, EN 50130-4: 2011 +A1: 2014); RCM (AS/NZS CISPR 32: 2015); IC (ICES-003: Issue 7); KC (KN 32: 2015, KN 35: 2015). UL (UL 62368-1); CB (IEC 62368-1:2014+A11); CE-LVD (EN 62368-1:2014/A11:2017); BIS (IS 13252(Part 1):2010/ IEC 60950-1: 2005); LOA (IEC/EN 60950-1). CE-RoHS (2011/65/EU); WEEE (2012/19/EU);Reach (Regulation (EC) No 1907/2006)</p> <p>Protección anticorrosiva Con -Y: NEMA 4X(NEMA 250-2018)</p> <p>Estos requerimientos fueron copiados literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo iDS-2CD7A26G0-IZHS y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/europe/products/IP-Products/Network-Cameras/DeepinView-Series/ids-2cd7a26g0-izhs/">https://www.hikvision.com/europe/products/IP-Products/Network-Cameras/DeepinView-Series/ids-2cd7a26g0-izhs/</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que sean aceptadas cámaras con certificaciones de seguridad UL y FCC ya que son las certificaciones más ampliamente adoptadas por los fabricantes de cámaras, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se podrá presentar equipos con Certificaciones de la FCC, UL y CE. O en su defecto certificaciones equivalentes.</p>		

## Consulta 96 - \*- Cámara panorámica interior 360°. Mapa de Calor

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Cámara panorámica interior 360, dice: Mapa de calor:</p> <p>Descripción gráfica de las visitas (calculadas por número de personas o por tiempo de permanencia) en una zona configurada. Se dispone de dos tipos de informes de mapa de calor, mapa de calor espacial y gráfico de líneas de mapa de calor temporal</p> <p>Estos requerimientos fueron copiados literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo DS-2CD63C5G0-I(V)(S) y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Cameras/Panoramic-Series/ds-2cd63c5g0-i-v--s/">https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Cameras/Panoramic-Series/ds-2cd63c5g0-i-v--s/</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que sean aceptadas cámaras con Mapa de Calor calculadas por tiempo de permanencia y/o cantidad de personas y que los dos tipos de informes espacial y grafico sean opcionales, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, dichos requerimientos son cumplidos por varias marcas de alta gama dedicadas a solución de proyectos. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 97 - \*- Cámara panorámica interior 360°. Conteo de Personas

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Cámara panorámica interior 360, dice: Conteo de personas:</p> <p>Cuenta las personas que entran, salen y pasan por separado. Admite la carga en tiempo real y la carga por ciclo estadístico. Envía informes por correo electrónico de forma diaria, semanal, mensual o anual. Admite el filtrado de objetivos por altura</p> <p>Estos requerimientos fueron copiados literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo DS-2CD63C5G0-I(V)(S) y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Cameras/Panoramic-Series/ds-2cd63c5g0-i-v--s/">https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Cameras/Panoramic-Series/ds-2cd63c5g0-i-v--s/</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que el Conteo de personas por filtrado de objetivos por altura sea considerado como opcional, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, el Conteo de personas por filtrado de objetivos por altura, será considerado opcional.</p>		

## Consulta 98 - .\*- Cámara panorámica interior 360°. Modo de Visualización

Consulta	Fecha de Consulta
	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Cámara panorámica interior 360, dice: Modo de visualización:</p> <p>18 modos de visualización en total</p> <p>Decodificación por software:</p> <p>Montaje en techo: vista de ojo de pez, vista panorámica de 180, vista panorámica de 360, panorama de 360 + PTZ, panorama de 360 + 3PTZ, panorama de 360 + 6PTZ, panorama de 360 + 8PTZ, 2PTZ, 4PTZ, ojo de pez + 3PTZ, ojo de pez +8 PTZ, hemisferio, hemisferio AR, cilindro</p> <p>Montaje en pared: vista de ojo de pez, vista panorámica, panorama + 3PTZ, panorama + 8PTZ, 4PTZ, ojo de pez + 3PTZ, ojo de pez +8 PTZ</p> <p>Montaje en mesa: vista ojo de pez, vista panorámica 180, vista panorámica 360, panorama 360 + PTZ, panorama 360 + 3PTZ, panorama 360 + 6PTZ, panorama 360 + 8PTZ, 4PTZ, ojo de pez + 3PTZ, ojo de pez +8 PTZ, cilindro</p> <p>Descodificación de hardware:</p> <p>Montaje en techo: vista de ojo de pez, vista panorámica de 180, vista panorámica, 4PTZ, ojo de pez + 3PTZ, fusión de 4PTZ</p> <p>Montaje en pared: vista ojo de pez, vista panorámica 180, vista panorámica, 4PTZ, ojo de pez + 3PTZ, fusión 4PTZ</p> <p>Montaje en mesa: vista ojo de pez, vista panorámica 180, vista panorámica, 4PTZ, ojo de pez + 3PTZ, fusión 4PTZ</p> <p>Estos requerimientos fueron copiados literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo DS-2CD63C5G0-I(V)(S) y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Cameras/Panoramic-Series/ds-2cd63c5g0-i-v--s/">https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Cameras/Panoramic-Series/ds-2cd63c5g0-i-v--s/</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que estos requerimientos solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que estos requerimientos sean reformulados y que sean aceptadas cámaras panorámicas 360 con modos de visualización de 180, 360 y por área y que el montaje sea de pared y/o techo siendo el montaje en una mesa opcional, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	
Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, serán aceptadas cámaras panorámicas 360 con modos de visualización de 180, 360 , por área. Que permita el montaje de pared y/o techo siendo el montaje en mesa opcional.</p>	



## Consulta 99 - \*- Cámara panorámica interior 360°. Compresión de Audio

Consulta	Fecha de Consulta
	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Cámara panorámica interior 360, dice:            Compresión de Audio: G.711/G.722.1/G.726/MP2L2/PCM</p> <p>Estos requerimientos fueron copiados literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo DS-2CD63C5G0-I(V)(S) y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:  <a href="https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Cameras/Panoramic-Series/ds-2cd63c5g0-i-v--s/">https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Cameras/Panoramic-Series/ds-2cd63c5g0-i-v--s/</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que sean aceptadas cámaras panorámicas 360 con compresión de audio G.711, o G.722.1, o G.726, o MP2L2 opcional, o PCM opcional, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, serán aceptadas cámaras panorámicas 360 con compresión de audio G.711, G.722.1 y G.726. Con MP2L2 y/o PCM opcional.</p>	

## Consulta 100 - \*- Cámara panorámica interior 360°. Tasa de bits de audio

Consulta	Fecha de Consulta
	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Cámara panorámica interior 360, dice:            Tasa de bits de audio: 64Kbps(G.711)/16Kbps(G.722.1)/16Kbps(G.726)/32-160Kbps(MP2L2)</p> <p>Estos requerimientos fueron copiados literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo DS-2CD63C5G0-I(V)(S) y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:  <a href="https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Cameras/Panoramic-Series/ds-2cd63c5g0-i-v--s/">https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Cameras/Panoramic-Series/ds-2cd63c5g0-i-v--s/</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que sean aceptadas cámaras panorámicas 360 con compresión de audio 64Kbps (G.711) o, 16Kbps (G.722.1) o, 16Kbps o, (G.726) 32-160Kbps o, (MP2L2), de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, serán aceptadas cámaras panorámicas 360 con compresión de audio 64Kbps (G.711) o, 16Kbps (G.722.1) o, 16Kbps o, (G.726) 32-160Kbps o, (MP2L2)</p>	

**Consulta 101 - \*- Cámara panorámica interior 360°. Almacenamiento en red**

Consulta	Fecha de Consulta
	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Cámara panorámica interior 360, dice: Almacenamiento en red: Soporta tarjetas micro SD/SDHC/SDXC (256 G), almacenamiento local y NAS (NFS,SMB/CIFS), ANR)</p> <p>Estos requerimientos fueron copiados literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo DS-2CD63C5G0-I(V)(S) y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Cameras/Panoramic-Series/ds-2cd63c5g0-i-v--s/">https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Cameras/Panoramic-Series/ds-2cd63c5g0-i-v--s/</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que el Almacenamiento en red soporte tarjetas Micro SD/SDHC/SDXC (256G), almacenamiento local, NAS, (NFS, SMB/CIFS) opcional y ANR opcional, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes..</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se aceptarán almacenamiento en red soporte tarjetas Micro SD/SDHC/SDXC (256G), almacenamiento local, NAS, (NFS, SMB/CIFS) opcional y ANR opcional.</p>	

**Consulta 102 - \*- Cámara panorámica interior 360°. Cliente Web**

Consulta	Fecha de Consulta
	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Cámara panorámica interior 360, dice: Cliente web: IE8+, Chrome31.0-44, Firefox 30.0-51, Safari8.0+</p> <p>Estos requerimientos fueron copiados literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo DS-2CD63C5G0-I(V)(S) y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Cameras/Panoramic-Series/ds-2cd63c5g0-i-v--s/">https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Cameras/Panoramic-Series/ds-2cd63c5g0-i-v--s/</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que estos requerimientos sean eliminados, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes..</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se podrá presentar cámaras con servidor web incluido que permita la configuración y visibilidad, vía web de cualquier tipo y versión de navegador.</p>	

### Consulta 103 - \*- Cámara panorámica interior 360°. Cliente Web

Consulta	Fecha de Consulta
	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Cámara panorámica interior 360, dice:            Cliente web: IE8+, Chrome31.0-44, Firefox 30.0-51, Safari8.0+</p> <p>Estos requerimientos fueron copiados literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo DS-2CD63C5G0-I(V)(S) y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:  <a href="https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Cameras/Panoramic-Series/ds-2cd63c5g0-i-v--s/">https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Cameras/Panoramic-Series/ds-2cd63c5g0-i-v--s/</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que estos requerimientos sean eliminados, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se podrá presentar cámaras con servidor web incluido que permita la configuración y visibilidad, vía web de cualquier tipo y versión de navegador.</p>	

### Consulta 104 - Cableado Estructurado

Consulta	Fecha de Consulta
	04-11-2021
<p>El PBC para el Cableado estructura requiere la instalacion de 50 puntos de red de cobre para las camaras y equipos varios. Adicionalmente requiere "La interconexión de los Switches tiene que ser a traves de Fibra Chanel"</p> <p>PAra el item 8 se requiere un switch de 24 puertos de cobre que sera el switch principal de interconexion con los switches de 10 puertos</p> <p>El switch del item 8 no posee suficientes puertos de Fibra ni son requeridos modulos de Fibra para el switch para interconexion con los switches de 10 puertos del item 7 y a su vez estos switches del item 7 tampoco piden modulos de fibra optica.</p> <p>En la visita tecnica realizada, nos fue indicado que la interconexion de los switches seria con cableado de Cobre Solicitamos el requerimiento de La interconexión de los Switches tiene que ser a traves de Fibra Chanel. sea considerado opcional ya que ni el switch principal ni los switches de acceso de 10 puertos requieren modulos de Fibra optica para interconexion entre ellos .</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>	

## Consulta 105 - \*- NVR 64 Canales. Resolución de salida

Consulta	Fecha de Consulta
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NVR 64 Canales, dice: Resolución de salida VGA1/HDMI1:</p> <p>HDMI1: 4K (3840 × 2160)/60Hz, 4K (3840 × 2160)/30Hz, 2K (2560 × 1440)/60Hz, 1920 × 1080p/60Hz, 1600 × 1200/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz. VGA1: 2K (2560 × 1440)/60Hz, 1920 × 1080p/60Hz, 1600 × 1200/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz</p> <p>Resolución de salida VGA2/HDMI2:</p> <p>1920 × 1080p/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz</p> <p>Estos requerimientos fueron copiados literalmente del catálogo del NVR de marca HIKVISION modelo DS-9664NI-I8 y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/en/support/regional-materials/afrika/Datasheet%20of_DS-9600NI-I8%20NVR.pdf">https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/en/support/regional-materials/afrika/Datasheet%20of_DS-9600NI-I8%20NVR.pdf</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que estos requerimientos sean reformulados y que sean aceptadas Resoluciones de salida VGA/HDMI de al menos 1920 × 1080p/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	04-11-2021
Respuesta	Fecha de Respuesta
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, la resolución mínima requerida es de (2688 × 1520, 1920 × 1080, 1280 × 720) para cámaras de 4MP. Y con el la cámara panorámica de se solicita una resolución mínima de 8160 × 1440. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>	17-11-2021

## Consulta 106 - \*- NVR 64 Canales. Resolución de reproducción

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NVR 64 Canales, se solicita: Resolución de Live view/reproducción: 12 MP/8 MP/6 MP/5 MP/4 MP/3 MP/1080p/UXGA/ 720p/VGA/ 4CIF/DCIF/2CIF/CIF/QCIF</p> <p>Estos requerimientos fueron copiados literalmente del catálogo del NVR de marca HIKVISION modelo DS-9664NI-I8 y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/en/support/regional-materials/africa/Datasheet%20of_DS-9600NI-I8%20NVR.pdf">https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/en/support/regional-materials/africa/Datasheet%20of_DS-9600NI-I8%20NVR.pdf</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que estos requerimientos sean aceptados NVR con Resolución de Live view/reproducción de 6MP/ 5MP/ 4MP/ 3MP/ 1080p o superior de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, las EETT son las mínimas requeridas, a fin de proteger la inversión no podemos ir a un equipo de menor porte, limitando el crecimiento futuro en resolución. Favor remitirse al pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 107 - \*- NVR 64 Canales. Capacidad de decodificación

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NVR 64 Canales, dice:            Capacidad de decodificación: 2-ch @ 12 MP (20fps) / 4-ch @ 8 MP (25fps) / 8-ch @ 4MP (30fps) / 16-ch @ 1080p (30fps)</p> <p>Estos requerimientos fueron copiados literalmente del catálogo del NVR de marca HIKVISION modelo DS-9664NI-I8 y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:  <a href="https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/en/support/regional-materials/africa/Datasheet%20of_DS-9600NI-I8%20NVR.pdf">https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/en/support/regional-materials/africa/Datasheet%20of_DS-9600NI-I8%20NVR.pdf</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que estos requerimientos sean aceptados NVR con Capacidad de decodificación 4-ch @ 8 MP (25fps) / 8-ch @ 4MP (30fps) / 16-ch @1080p (30fps) o superior de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, las EETT son las mínimas requeridas, a fin de proteger la inversión no podemos ir a un equipo de menor porte, limitando el crecimiento futuro en resolución, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 108 - \*- NVR 64 Canales. Protocolos de red

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NVR 64 Canales, dice: Protocolos de red: TCP/IP, DHCP, Hik-Connect, DNS, DDNS, NTP, SADP, SMTP, NFS, iSCSI, UPnP, HTTPS</p> <p>Estos requerimientos fueron copiados literalmente del catálogo del NVR de marca HIKVISION modelo DS-9664NI-I8 y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/en/support/regional-materials/africa/Datasheet%20of_DS-9600NI-I8%20NVR.pdf">https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/en/support/regional-materials/africa/Datasheet%20of_DS-9600NI-I8%20NVR.pdf</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que sea eliminado el protocolo de red Hik-Connet ya que el mismo es propietario de la marca HIKVISION y solo esa marca posee ese protocolo, y que el protocolo iSCSI sea considerado como opcional, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se podrá presentar equipos de grabación con los siguientes protocolos de red estandar:TCP/IP, DHCP, DNS, DDNS, NTP, SADP, SMTP, NFS, UPnP, HTTPS.</p>		

## Consulta 109 - \*- NVR Inteligente de 32 CH. Funciones Inteligentes

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NVR Inteligente de 32 CH, dice:</p> <p>Funciones inteligentes requeridos:</p> <p>Biblioteca de imágenes faciales: 32 bibliotecas / 100.000 imágenes            Comparación de imágenes faciales y alarmas: Alarma de comparación de imágenes faciales de 16 canales.</p> <p>Acciones de vinculación de la alarma: grabar, aviso de audio, notificar a la centro de vigilancia, enviar correo electrónico</p> <p>Búsqueda de imágenes de rostros: deberá admitir la búsqueda por imagen.</p> <p>Rendimiento de la detección y análisis facial: Captura de rostros humanos de 8 canales (cámara de red HD, hasta 4 MP, H.264/H.265)</p> <p>Estos requerimientos fueron copiados literalmente del catálogo del NVR de marca HIKVISION modelo iDS-9632NXI-I8/X y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:  <a href="https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Video-Recorders/DeepinMind-Series/ids-9632nxi-i8-x/">https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Video-Recorders/DeepinMind-Series/ids-9632nxi-i8-x/</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que sean aceptados NVR con funciones inteligentes de imágenes faciales, acciones de alarma vinculadas y captura de rostros humanos de al menos 4 canales, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, Las EETT son las mínimas requeridas, a fin de proteger la inversión no podemos ir a un equipo de menor porte, limitando el crecimiento futuro de canales de Captura facial, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		



## Consulta 110 - \*- NVR Inteligente de 32 CH. Resolución de salida

Consulta	Fecha de Consulta
	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NVR Inteligente de 32 CH, dice:</p> <p>Resolución de salida del puerto HDMI 1: 4K (3840 × 2160)/60Hz, 4K (3840 × 2160)/30Hz, 2K (2560 × 1440)/60Hz, 1920 × 1080/60Hz, 1600 × 1200/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz</p> <p>Resolución de salida del puerto VGA: 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz, salida simultánea HDMI1/VGA</p> <p>Resolución de salida del puerto HDMI 2: 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz</p> <p>Estos requerimientos fueron copiados literalmente del catálogo del NVR de marca HIKVISION modelo iDS-9632NXI-I8/X y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:  <a href="https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Video-Recorders/DeepinMind-Series/ids-9632nxi-i8-x/">https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Video-Recorders/DeepinMind-Series/ids-9632nxi-i8-x/</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que estos requerimientos sean reformulados y que sean aceptadas Resoluciones de salida VGA/HDMI de al menos 1920 × 1080p/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	
Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, las EETT son las mínimas requeridas, a fin de proteger la inversión no podemos ir a un equipo de menor porte, limitando el crecimiento futuro en resolución, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>	

## Consulta 111 - .\*- NVR Inteligente de 32 CH. Reproducción

Consulta	Fecha de Consulta
	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NVR Inteligente de 32 CH, dice: Vista en directo/reproducción: 12 MP/8 MP/6 MP/5 MP/4 MP/3 MP/1080p/UXGA/720p/VGA</p> <p>Estos requerimientos fueron copiados literalmente del catálogo del NVR de marca HIKVISION modelo iDS-9632NXI-I8/X y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Video-Recorders/DeepinMind-Series/ids-9632nxi-i8-x/">https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Video-Recorders/DeepinMind-Series/ids-9632nxi-i8-x/</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que estos requerimientos sean aceptados NVR con Resolución Vista en directo/reproducción de 6MP/ 5MP/ 4MP/ 3MP/ 1080p o superior de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, Las EETT son las mínimas requeridas, a fin de proteger la inversión no podemos ir a un equipo de menor porte, limitando el crecimiento futuro en resolución. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>	

## Consulta 112 - \*- NVR Inteligente de 32 CH. Protocolos de red

Consulta	Fecha de Consulta
	04-11-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NVR Inteligente de 32 CH, dice: Protocolos de red: TCP/IP, DHCP, Hik-Connect, DNS, DDNS, NTP, SADP, SMTP, NFS, iSCSI, UPnP, HTTPS</p> <p>Estos requerimientos fueron copiados literalmente del catálogo del NVR de marca HIKVISION modelo iDS-9632NXI-I8/X y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Video-Recorders/DeepinMind-Series/ids-9632nxi-i8-x/">https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Video-Recorders/DeepinMind-Series/ids-9632nxi-i8-x/</a></p> <p>Sobre el particular se hace constar que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION; dicha característica fue copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de la citada marca lo cual implica un ilegal direccionamiento de las bases del llamado para favor a una marca y oferente determinados; por lo que este condicionamiento es una limitante para otras marcas y la misma no es técnicamente indispensable. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que sea eliminado el protocolo de red Hik-Connect ya que el mismo es propietario de la marca HIKVISION y solo esa marca posee ese protocolo, y que el protocolo iSCSI sea considerado como opcional, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se podrá presentar equipos de grabación con los siguientes protocolos de red estandar:TCP/IP, DHCP, DNS, DDNS, NTP, SADP, SMTP, NFS, UPnP, HTTPS.</p>	

### Consulta 113 - \*- Especificaciones Técnicas, ITEM 9: Provisión de Rack de Pared 8U

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 9: Rack 8U, se solicita: - KVM Switch: Debe incluir 2 kits de cables		
Al respecto, entendemos que se trata de un error al requerir de un equipo activo del tipo KVM por cada rack solicitado, atendiendo que un KVM es utilizado normalmente para conectar un teclado, un monitor y un ratón para hacerlo común en dos o más PCs, comúnmente utilizado para la administración de servicios local o remotamente. Favor confirmar si nuestra apreciación es la correcta. De ser correcta nuestra interpretación, solicitamos a la convocante eliminar este requisito del Pliego de Bases y condiciones. Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se deja como opcional este requerimiento.		

### Consulta 114 - \*- Especificaciones Técnicas, ITEM 11: UPS de 1KVA

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 11: UPS de 1KVA, se solicita: - Conexión: Tipo IEC 320 C19		
La conexión solicitada IEC 320 C19 es un tipo de conector eléctrico utilizado comúnmente en equipos informáticos en sala de servidores, donde se requiere altas corrientes. Se solicita a la convocante aclarar cual será el uso específico de este tipo de conector dentro del rack solicitado, atendiendo que el uso que se darán a los racks es de la distribución de red IP (concentración de las cámaras en un solo Switch de acceso con un consumo que no supera los 450W o 2 amperios), además que especificaciones técnicas del rack están basadas según su construcción física (materiales, capacidad y normas aplicables) y no tienen relación alguna con capacidades eléctricas. Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, favor remitirse a la Consulta N° 50.		

### Consulta 115 - \*- Especificaciones Técnicas, ITEM 11: UPS de 1KVA

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 11: UPS de 1KVA, se solicita: - Rango de voltaje de Entrada.: Igual o mejor a 160 - 275 VCA al 100% de Carga Igual o mejor a 100 - 275 VCA al 100% de Carga		
Al respecto, entendemos que se trata de un error al requerir dos rangos de tensiones de entrada para una misma carga (al 100%). Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta. De ser correcta, solicitamos a la convocante considerar como opcional el rango de 100 - 275VCA. Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

### Consulta 116 - \*- Especificaciones Técnicas, ITEM 11: UPS de 1KVA

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 11: UPS de 1kVA, se solicita:</p> <p>Tomas de Salida La Convocante requiere de un mínimo de 8 Salida: Igual o mayor a 4 Salidas del Tipo IEC 320 C13 + Igual o mayor a IEC 320</p> <p>Autonomía.            Igual o mayor a 15 minutos a plena carga (1000Vatios)            Igual o mayor a 30 minutos a media carga (500Vatios)</p> <p>Al respecto, analizando las marcas más importantes de UPS con representación local y soporte técnico para el tipo, potencia y la característica de autonomía extendida solicitada, la cantidad de salidas del tipo IEC C13 o NEMA es típicamente hasta 4 unidades. Esta cantidad cubre con suficiencia para alimentar todos los equipos que podrían ser instalados dentro los racks solicitados en el ITEM 9 del presente llamado. Solicitamos a la convocante aceptar hasta un máximo de 4 salidas del tipo IEC C13 o NEMA. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, favor remitirse a la Consulta N° 56.</p>		

### Consulta 117 - \*- Especificaciones Técnicas, ITEM 11: UPS de 1KVA

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 11: UPS de 1kVA, se solicita:</p> <p>- Rango de voltaje de Entrada.:            Igual o mejor a 160 - 275 VCA al 100% de Carga</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que también sean aceptados equipos UPS con rango de tensión de entrada de 170 - 275VCA al 100% de carga, atendiendo que el cambio es mínimo y que igualmente cubre con suficiencia las posibles variaciones de tensión en el suministro de red eléctrica local para un valor nominal de entrada 220VCA. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

**Consulta 118 - \*- Especificaciones Técnicas, ITEM 11: UPS de 1KVA**

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 11: UPS de 1KVA, se solicita:  - Rango de voltaje de Entrada: Igual o mejor a 160 - 275 VCA al 100% de Carga Igual o mejor a 100 - 275 VCA al 100% de Carga  Al respecto, solicitamos a la convocante, sea considerado como opcional el requerimiento del rango de voltaje de entrada de 100 275VCA, teniendo en cuenta que este valor es especificado solo por algunos fabricantes dentro de sus catálogos técnicos indicados para una carga del 50% , o bien otros valores de cargas que es criterio de cada fabricante, Consideramos una exigencia irrelevante y técnicamente no indispensable, atendiendo que ya se exige un rango de tensión al 100% de carga ( a su capacidad máxima de potencia) . Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

**Consulta 119 - \*- Especificaciones Técnicas, ITEM 11: UPS de 1KVA**

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 11: UPS de 1KVA, se solicita: -Carga de Baterías: Igual o menor a 2 horas al 90% de Carga. -Autonomía: Igual o mayor a 15 minutos a plena carga (1000Vatios) Igual o mayor a 30 minutos a media carga (500Vatios)  Aclaremos a la convocante que para cumplir con el requisito de 15 minutos a plena carga (1000W) y 30 minutos a media carga (500W), indefectiblemente se deberá ofertar equipos UPS con banco de baterías adicionales, según configuración y/o arreglo de baterías adoptado por cada fabricante. Además, que la carga de baterías se encuentra directamente relacionada con la capacidad del cargador interno de la UPS.  En ese sentido, solicitamos a la convocante, sea aceptados equipos UPS con un tiempo de carga de baterías igual o menor a 8 horas al 90% de carga, atendiendo que es el valor típico de tiempo de carga para el tipo y potencia de la UPS solicitada. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

## Consulta 120 - .\*- Capacidad Técnica:

Consulta	Fecha de Consulta
	04-11-2021
<p>En la Adenda 3 publicada en fecha 03-11-2021, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, se indica:</p> <p>El oferente deberá contar con certificación de calidad ISO 9001 o similar en todos sus procesos, de forma a garantizar la calidad de sus servicios. La Certificación ISO deberá estar validada por un organismo Local en Paraguay.</p> <p>El agregar la exigencia de la certificación de calidad ISO 9001 o similar es un requerimiento altamente limitante y restrictivo. Amén de esto su adopción por una empresa, si bien es una Certificación que avala la calidad en determinados procesos, que la empresa quiere que se validen, esto es una OPCIÓN de cada empresa, contratar dicha certificación a una Empresa Especializada, y no una LEY que OBLIGUE a que las empresas deben cumplirlas indefectiblemente, por lo que no se puede considerar su OBLIGATORIEDAD, sino, se estaría incurriendo en DESIGUALDAD de oportunidades, para que empresas con trayectoria no solo en el ámbito de la Provisión de Sistemas de CCTV sino que en la MARCADA EXPERIENCIA DE PROVISIÓN DE EQUIPOS.</p> <p>Al no ser de producción Nacional los bienes requeridos en este llamado, la validez relevante debe ser el cumplimiento de la Certificación ISO 9001 y todas las demás normas por parte del Fabricante de los equipos. De mantener este requisito, la Convocante estaría incurriendo en una desigualdad de oportunidades dentro de sus bases concursales para empresas con trayectoria, lo cual sirve como un sustento y aval suficiente para demostrar la capacidad y calidad en la ejecución de un proyecto de la magnitud del presente llamado.</p> <p>Por lo tanto, exponemos cuanto sigue: Al exigir la Convocante la certificación ISO 9001 por parte del oferente, no se cumple con lo dispuesto en el Art. 4to inciso b), pues es una Disposición Administrativa limitativa y carente de rigor indispensable, la cual solo fue establecido con el objeto de beneficiar a un oferente específico, contrariando lo establecido en normativa vigente de contrataciones públicas y hasta en la misma Constitución Nacional, la cual prohíbe el monopolio comercial. Por tanto, se solicita se admita que sea el Fabricante quien cumpla con las normas de calidad, ya exigidas en el pliego, y no que el oferente deba ser quien cumpla con dicha norma.</p> <p>Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que este requerimiento sea eliminado, ya que si la exigencia se mantiene solo beneficiará a la empresa que cuenta con el citado requerimiento de ISO 9001. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, la calidad del servicio es importante, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones</p>	

## Consulta 121 - PLAZO DE REPOSICION DE BIENES

Consulta	Fecha de Consulta
	05-11-2021
<p>Solicitamos amablemente extender el plazo de reposicion de bienes a por lo menos 15 dias habiles, ya que en comparacion con el plazo de entrega, el mismo queda corto para los casos en que se deba reemplazar el bien.</p>	
Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, el plazo para la reposición de bienes serán 7 días hábiles</p>	

### Consulta 122 - Consulta - certificación

Consulta	Fecha de Consulta	05-11-2021
<p>La Adenda N° 2 ha incluido la necesidad de contar con Certificación de calidad ISO 9001 o similar. Estamos aun en un Proceso de Pandemia donde las empresas privadas han sufrido grandes vicisitudes, muchas de ellas han tenido que incluso prescindir de personal, y se han pospuesto inversiones por el incierto panorama que representaba la economía, incluso otras han tenido que cerrar.</p> <p>En condiciones ideales la Certificación solicitada seria perfectamente lógica, pero en el contexto que arrastramos desde estos últimos 18 meses es una total falta de empatía con las personas que invierten en el país, y están tratando de ofrecer sus servicios para dinamizar la economía.</p> <p>Solicitamos se excluya este requerimiento, por todo lo mencionado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2021
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, la calidad del servicio es de suma importancia. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones</p>		

### Consulta 123 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	24-02-2022
<p>En el PBC se indica Demostrar la experiencia en provisión e instalación de sistema de Seguridad, CCTV IP y/o Monitoreo con copias de contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años (2018, 2019 y 2020).</p> <p>Solicitamos respetuosamente que el periodo sea ampliado a los años (2018,2019, 2020 y 2021), esto para que mayor cantidad de posibles oferentes puedan presentar oferta.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, Será ampliado el período por los últimos 4(cuatro) años, es decir: 2018, 219, 2020 y 2021. Según la Adenda modificatoria.</p>		

### Consulta 124 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2022
<p>Capacidad Técnica En donde dice "El oferente deberá contar con técnicos (al menos 2) certificados por el fabricante de la marca ofertada" Solicitamos amablemente a la convocante aclarar para cuales ítems solicitan estos técnicos certificados, ya que en las Especificaciones Técnicas solamente menciona para los ítem 7 y 8.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se requiere al menos 2 técnicos certificados de los ítems del 1 al 8</p>		

## Consulta 125 - \*-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 1 - Cámara Domo 4MP; Camara Bullet 4MP; Ítem 3 - Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial; Ítem 4 Cámara; Camara Bullet 2MP con reconocimiento facial; Cámara panorámica interior 360, dice: Compresión de video: H.264+.</p> <p>Considerando que el algoritmo H.264+ es un algoritmo propietario de la marca China Hikvision y por lo tanto es una limitante para otros potenciales oferentes en la licitación al no ser un formato abierto de otros fabricantes, dicho requerimiento de es de carácter restrictivo, esto lo podemos verificar en el mismo sitio web del fabricante HIKVISION:</p> <p><a data-bbox="225 555 1166 607" href="https://www.hikvision.com/es/core-technologies/storage-and-bandwidth/h-265-plus/#:~:text=265%20%2B%20de%20Hikvision%20es%20una,coincide%20con%20la%20de%20H.">https://www.hikvision.com/es/core-technologies/storage-and-bandwidth/h-265-plus/#:~:text=265%20%2B%20de%20Hikvision%20es%20una,coincide%20con%20la%20de%20H.</a></p> <p>Extracción textual del sitio del fabricante Hikvision: Es un algoritmo inteligente desarrollado por Hikvision que puede disminuir en gran medida la tasa de bits de vídeo basado en un códec H.265 estándar. H.265 + de Hikvision es una tecnología de codificación de vídeo optimizada basada en el formato estándar H.265 / Codificación de vídeo de alta eficiencia (HEVC).</p> <p>Con H.264+, la calidad de vídeo casi coincide con la de H.264 / HEVC, pero reduce el ancho de banda de transmisión y la capacidad de almacenamiento necesario gracias a tres tecnologías clave: codificación de predicción, supresión de ruido y control de velocidad de bits flexible.</p> <p>Demuestra increíbles mejoras en la reducción del ancho de banda, la eficiencia del almacenamiento de datos y el análisis de contenido de video.</p> <p>En base a esta limitación técnica observada en el PBC, solicitamos a la convocante reformular las especificaciones técnicas a modo de no limitar arbitrariamente la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado por el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, queda como opcional las características (H.264+/H.265+), según Adenda modificatoria.</p>		



## Consulta 126 - \*-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta
	02-03-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Decodificador para 10 monitores; NVR 64 canales; NVR Inteligente de 32 CH, dice: Formato de descodificación: H.264+</p> <p>El algoritmo H.264+ es un algoritmo propietario de la marca China Hikvision y por lo tanto es una limitante para otros potenciales oferentes en la licitación al no ser un formato abierto de otros fabricantes, dicho requerimiento de es de carácter restrictivo , esto lo podemos verificar en el mismo sitio web del fabricante HIKVISION:</p> <p><a href="https://www.hikvision.com/es/core-technologies/storage-and-bandwidth/h-265-plus/#:~:text=265%20%2B%20de%20Hikvision%20es%20una,coincide%20con%20la%20de%20H.">https://www.hikvision.com/es/core-technologies/storage-and-bandwidth/h-265-plus/#:~:text=265%20%2B%20de%20Hikvision%20es%20una,coincide%20con%20la%20de%20H.</a></p> <p>Extracción textual del sitio del fabricante Hikvision: Es un algoritmo inteligente desarrollado por Hikvision que puede disminuir en gran medida la tasa de bits de vídeo basado en un códec H.265 estándar. H.265 + de Hikvision es una tecnología de codificación de vídeo optimizada basada en el formato estándar H.265 / Codificación de vídeo de alta eficiencia (HEVC). Con H.264+, la calidad de vídeo casi coincide con la de H.264 / HEVC, pero reduce el ancho de banda de transmisión y la capacidad de almacenamiento necesario gracias a tres tecnologías clave: codificación de predicción, supresión de ruido y control de velocidad de bits flexible. Demuestra increíbles mejoras en la reducción del ancho de banda, la eficiencia del almacenamiento de datos y el análisis de contenido de video.</p> <p>En base a esta limitación técnica observada en el PBC, solicitamos a la convocante reformular las especificaciones técnicas a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, queda como opcional las características (H.264+/H.265+), según adenda modificatoria</p>	

## Consulta 127 - \*-PLAN DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta
	02-03-2022
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección relacionada al Plan de Entrega (Bienes), Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes, ÍTEM 7 Provisión de Switch POE 10 Puertos, según especificaciones técnicas e ÍTEM 8 Provisión de Switch 24 Puertos, se solicita:</p> <p>Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes: Dentro de los 30 (treinta) días calendario siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante.</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que los plazos de entrega sean de 90 (noventa) días calendario como mínimo, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid 19 y se suma el hecho de la situación bélica entre Rusia y Ucrania que está alterando las condiciones internacionales globales, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en el proceso de producción y exportación/importación lo que estaría afectando en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial por parte de los fabricantes, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones - exportaciones y despachos aduaneros se vean significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, favor remitirse al pliego de bases y condiciones.</p>	

## Consulta 128 - \*- Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, dice:</p> <p>Demostrar la experiencia en provisión e instalación de sistema de Seguridad, CCTV IP y/o Monitoreo con copias de contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años (2018, 2019 y 2020).</p> <p>Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante, a fin de permitir la mayor participación de oferentes con una trayectoria técnica y comercial consolidada, que sean aceptadas la experiencia en provisión e instalación de sistemas de Seguridad, CCTV IP y/o Monitoreo con copias de contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 últimos años (2.017, 2018, 2019, 2020 y 2021), de manera a garantizar la satisfacción de las necesidades y objetivos de la convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, será ampliado el período por los últimos 4(cuatro) años, es decir: 2018, 219, 2020 y 2021. Según la Adenda modificatoria.</p>		

## Consulta 129 - \*-EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, dice:</p> <p>Las empresas deberán demostrar experiencia de trabajar con clientes corporativos, empresas públicas y/o privadas (mínimo 5).</p> <p>ENTENDEMOS sobre lo solicitado que la Convocante requiere que se demuestre la experiencia de trabajar con clientes corporativos, empresas públicas y/o privadas (mínimo 5) de los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020). De ser afirmativa nuestra apreciación, solicitamos a la convocante que sean aceptadas la experiencia de trabajar con clientes corporativos, empresas públicas y/o privadas (mínimo 2) de los 5 últimos años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, será ampliado el período por los últimos 4(cuatro) años, es decir: 2018, 219, 2020 y 2021. Según la Adenda modificatoria.</p>		

## Consulta 130 - \*-LENGUAJES DE CAMARAS

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 1 - Cámara domo 4MP, Camara bullet 4MP, Ítem 3 - Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial y Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial, dice:</p> <p>English, Russian, Estonian, Bulgarian, Hungarian, Greek, German, Italian, Czech, Slovak, French, Polish, Dutch, Portuguese, Spanish, Romanian, Danish, Swedish, Norwegian, Finnish, Croatian, Slovenian, Serbian, Turkish, Korean, Traditional Chinese, Thai, Vietnamese, Japanese, Latvian, Lithuanian, Portuguese (Brazil),Ukrainian</p> <p>Al respecto, y considerando que este requerimiento solo lo cumplen las cámaras de la marca HIKVISION, y que dicha especificación fue puntualmente copiada literalmente de las especificaciones técnicas de las cámaras de dicha marca se pone a conocimiento que es una limitante para otras marcas disponibles en el mercado de igual o mejores prestaciones técnicas y la misma no es técnicamente indispensable en esta licitación. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que este requerimiento sea modificado, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, dicho requerimiento ya fue modificado en adendas anteriores.</p>		

## Consulta 131 - \*- CAMARA DIA Y NOCHE

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 4 Cámara, dice:</p> <p>Día y noche: Filtro de corte IR. Módulo de cristal azul para reducir el fenómeno fantasma.</p> <p>Este requerimiento es una funcionalidad que solo lo cumple la marca HIKVISION modelo DS-2CD6944G0-IHS-NFC y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S00001255/OFR000056/M000007927/D:2CD6944G0-IHS-NFC_Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf">https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S00001255/OFR000056/M000007927/D:2CD6944G0-IHS-NFC_Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf</a></p> <p>Al respecto, este requerimiento se hace constar que apunta a una única solución correspondiente a un único fabricante de la marca HIKVISION y por lo tanto es altamente restrictiva en esta licitación para otros oferentes y la misma no es técnicamente indispensable en una licitación. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante a fin de cumplimentar los principios fundamentales de los procesos licitatorios que este requerimiento sea modificado, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes que ofrezcan propuestas técnica y económicamente convenientes a los intereses de la convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, existen otras cámaras del mercado que cumplen la característica, más sin embargo el link suministrado no funciona. Favor remitirse al Pliego de bases y condiciones.</p>		

### Consulta 132 - \*- CAMARA EVENTOS BASICOS

Consulta	Fecha de Consulta
	02-03-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 4 Cámara, dice:</p> <p>Eventos básicos: Detección de movimiento (sólo admite el modo panorámico), excepción (red desconectada, conflicto de dirección IP, inicio de sesión ilegal, disco duro lleno, error de disco duro).</p> <p>Este requerimiento se hace constar que fue copiado literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo DS-2CD6944G0-IHS-NFC y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:  <a href="https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf">https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf</a></p> <p>Considerando que este requerimiento apunta a una única solución correspondiente a un único fabricante de la marca HIKVISION y por lo tanto es altamente restrictiva en esta licitación para otros potenciales oferentes y la misma no es técnicamente indispensable dentro de esta licitación, SOLICITAMOS a la Convocante que la detección de movimiento (solo admite el modo panorámico) sea considerado como Opcional, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, existen otras cámaras del mercado que cumplen la característica, más sin embargo el link suministrado no funciona. Favor remitirse al Pliego de bases y condiciones.</p>	

### Consulta 133 - \*- CAMARA ALMACENAMINETO EN RED

Consulta	Fecha de Consulta
	02-03-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 4 Cámara, dice:</p> <p>Almacenamiento en red: Soporta tarjetas Micro SD/SDHC/SDXC (256G), almacenamiento local y NAS (NFS, SMB/CIFS), ANR.</p> <p>Este requerimiento se advierte que fue copiado literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo DS-2CD6944G0-IHS-NFC y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:  <a href="https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf">https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf</a></p> <p>Considerando que este requerimiento apunta a una única solución correspondiente a un único fabricante de la marca HIKVISION y por lo tanto se puede apreciar que es altamente restrictiva en esta licitación para otros potenciales oferentes, y la misma no es técnicamente indispensable en el presente llamado, SOLICITAMOS a la Convocante que el Almacenamiento en red soporte tarjetas Micro SD/SDHC/SDXC (256G), almacenamiento local, NAS, (NFS, SMB/CIFS) opcional, ANR opcional, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, existen otras cámaras del mercado que cumplen la característica, más aún es conocido almacenamiento de la NAS entre otros. Adicionalmente el link suministrado no funciona. Favor remitirse al Pliego de bases y condiciones.</p>	

## Consulta 134 - \*- CAMARA API

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 4 Cámara, dice: API: ONVIF (PERFIL S, PERFIL G), ISAPI, SDK, Ehome.</p> <p>Al respecto se informa que este requerimiento fue copiado literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo DS-2CD6944G0-IHS-NFC y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/Ds2CD6944G0-IHS-NFC_Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf">https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/Ds2CD6944G0-IHS-NFC_Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf</a></p> <p>Considerando que este requerimiento apunta a una única solución correspondiente a un único fabricante de la marca HIKVISION y por lo tanto es altamente restrictiva en esta licitación para otros potenciales oferentes, y la misma no es técnicamente indispensable para este llamado, SOLICITAMOS a la Convocante que sean aceptados el requerimiento API: ONVIF (PERFIL S, PERFIL G), ISAPI (Opcional), SDK (Opcional), Ehome (Opcional), de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se acepta que el requerimiento API: ONVIF (PERFIL S, PERFIL G), ISAPI, SDK, Ehome sean todos Opcionales. Según la adenda modificatoria.</p>		

## Consulta 135 - \*- CAMARA DE SEGURIDAD

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 4 Cámara, dice: Seguridad:</p> <p>Protección por contraseña, contraseña complicada, cifrado HTTPS, autenticación 802.1X.</p> <p>(EAP-TLS, EAP-LEAP, EAP-MD5), marca de agua, filtro de direcciones IP, autenticación básica y autenticación para HTTP/HTTPS, autenticación WSSE y digest para ONVIF, RTP/RTSP a través de HTTPS, ajustes de control de tiempo de espera, registro de auditoría de seguridad, TLS 1.2, TLS1.0, TLS1.1.</p> <p>Este requerimiento fue copiado literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo DS-2CD6944G0-IHS-NFC y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/DS-2CD6944G0-IHS-NFC_Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf">https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/DS-2CD6944G0-IHS-NFC_Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf</a></p> <p>Considerando que este requerimiento apunta a una única solución, de un único fabricante de la marca HIKVISION, y por lo tanto es altamente restrictiva en esta licitación para otros potenciales oferentes, y la misma no es técnicamente indispensable en este llamado, SOLICITAMOS a la Convocante que sean eliminados los siguientes requerimientos (EAP-TLS, EAP-LEAP, EAP-MD5), autenticación WSSE y digest para ONVIF, ajustes de control de tiempo de espera, registro de auditoría de seguridad, TLS 1.2, TLS1.0, TLS1.1., de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, favor remitirse al pliego de bases y condiciones.</p>		

## Consulta 136 - \*- CAMARA PUERTO DE FIBRA OPTICA

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 4 Cámara, dice: Puerto para fibra óptica: FC Tipo óptico: Single mode, single fiber Entrada/salida Longitud de onda: Tx1310nm/1.25G, Rx1550nm/1.25G Distancia de transmisión: hasta 20 km.</p> <p>Este requerimiento fue copiado literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo DS-2CD6944G0-IHS-NFC y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf">https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf</a></p> <p>Considerando que este requerimiento apunta a una única solución, de un único fabricante de la marca HIKVISION, y por lo tanto es altamente restrictiva en esta licitación para otros potenciales oferentes, y la misma no es técnicamente indispensable en este llamado, SOLICITAMOS a la Convocante que sean eliminados estos requerimientos, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, otras cámaras del mercado pueden cumplir con este requerimiento, lo cual es necesario para colocar cámaras con distancias o lugares que sobrepasan los 100 mts por cable UTP sin necesidad de un convertidor.</p>		

## Consulta 137 - \*- CAMARA DE REINICIO

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 4 Cámara, dice: Reinicio del equipo: Reinicio mediante el botón de reinicio del cuerpo de la cámara, el navegador web y el software cliente.</p> <p>Este requerimiento fue copiado literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo DS-2CD6944G0-IHS-NFC y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf">https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf</a></p> <p>Considerando que este requerimiento apunta a una única solución, de un único fabricante de la marca HIKVISION, y por lo tanto es altamente restrictiva en esta licitación para otros potenciales oferentes, y la misma no es técnicamente indispensable en este llamado, SOLICITAMOS a la Convocante que este requerimiento sea considerado como opcional, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, existen cámaras en el mercado que cumplen con esta características. Favor remitirse al Pliego de Bases y condiciones.</p>		

### Consulta 138 - \*- CAMARA SEGURIDAD

Consulta	Fecha de Consulta
	02-03-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 4 Cámara, dice: Seguridad:</p> <p>UL: 60950-1, IEC 60950-1:2005 + Am 1:2009 + Am 2:2013, EN 60950-1:2005 + Am 1:2009 + Am 2:2013, IS 13252(Part 1):2010+A1:2013+A2:2015</p> <p>EMC: 47 CFR Part 15, Subpart B; EN 55032: 2015, EN 61000-3-2: 2014, EN 610003-3: 2013, EN 50130-4: 2011 +A1: 2014; AS/NZS CISPR 32: 2015; ICES-003: Issue 6, 2016; KN 32:2015, KN 35: 2015.</p> <p>Este requerimiento fue copiado literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo DS-2CD6944G0-IHS-NFC y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf">https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf</a></p> <p>Considerando que este requerimiento apunta a una única solución, de un único fabricante de la marca HIKVISION, y por lo tanto es altamente restrictiva en esta licitación para otros potenciales oferentes, y la misma no es técnicamente indispensable en este llamado, SOLICITAMOS a la Convocante que sean aceptadas cámaras con certificaciones de seguridad UL y FCC ya que son las certificaciones más ampliamente adoptadas por los fabricantes de cámaras, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes dentro del llamado.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, aunque existen Cámaras en el mercado que cumplen, se cambia el requerimiento del ítem 4. Quedando así; se podrá presentar equipos con Certificaciones de la FCC, UL y CE. O en su defecto certificaciones equivalentes. Conforme a adenda modificatoria.</p>	

### Consulta 139 - \*-EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta
	02-03-2022
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida dice:</p> <p>Las empresas deberán demostrar experiencia de trabajar con clientes corporativos, empresas públicas y/o privadas (mínimo 5).</p> <p>Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que sean aceptadas la experiencia de trabajar con clientes corporativos, empresas públicas y/o privadas (mínimo 2). De esta manera la convocante se verá beneficiada con mayor cantidad de oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, favor remítase al Pliego de Bases y Condiciones.</p>	



## Consulta 140 - \*-EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2022
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida dice:</p> <p>Las empresas deberán demostrar experiencia de trabajar con clientes corporativos, empresas públicas y/o privadas (mínimo 5).</p> <p>ENTENDEMOS que la Convocante requiere que se demuestre la experiencia de trabajar con clientes corporativos, empresas públicas y/o privadas (mínimo 5) de los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020). De ser afirmativa nuestra apreciación, SOLICITAMOS a la convocante que sean aceptadas la experiencia de trabajar con clientes corporativos, empresas públicas y/o privadas (mínimo 5) de los 6 últimos años (2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020).</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, será ampliado el período por los últimos 4(cuatro) años, es decir: 2018, 219, 2020 y 2021. Según la Adenda modificatoria.</p>		

## Consulta 141 - \*- CAMARA DOMO

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2022
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 1 - Cámara Domo 4MP dice:</p> <p>Codificación de vídeo escalable (SVC) Deberá soportar.</p> <p>La Codificación Escalable de Video (SVC: Scalable Video Coding) es un estándar de video basado en H.264. Considerando que se solicita que la cámara tenga codificación de Video H.265 que es una codificación mucho mejor que la H.264.</p> <p>Al respecto, SOLICITAMOS a la convocante que la Codificación de Video escalable (SVC) sea considerada como opcional, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 142 - \*- CAMARA DOMO

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2022
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 1 - Cámara Domo 4MP dice: API: Deberá contar con Interfaz de vídeo en red abierta (perfil S, perfil G), ISAPI, SDK.</p> <p>SOLICITAMOS a la convocante eliminar del pliego de bases y condiciones las norma ISAPI ya que el mismo no corresponde a estándares abiertos de la industria, sino más bien de elementos propios de equipos del fabricante Chino Hikvision, ISAPI (Hikvision IP Surveillance API), ya que el mismo es un protocolo propietario de la marca Hikvision y esto limita la participación de otras marcas internacionales y reconocidas de cámaras de CCTV IP como ser Avigilon, Pelco, IndigoVision, Dahua, Hanwha Techwin, que cuentan con distribuidores y canales de venta autorizados en nuestro país.</p> <p>Como se menciona el protocolo ISAPI para este caso es un protocolo propietario de la marca Hikvision y no debe confundirse con el protocolo del mismo nombre propiedad de Microsoft Internet Information Services (IIS).</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, el requerimiento ISAPI queda como opcional. Según la adenda modificatoria.</p>		

## Consulta 143 - \*- CAMARA BULLET

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2022
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Cámara Bullet 4MP dice: API: Deberá contar con Interfaz de vídeo en red abierta (perfil S, perfil G), ISAPI, SDK.</p> <p>SOLICITAMOS a la convocante eliminar del pliego de bases y condiciones las norma ISAPI ya que el mismo no corresponde a estándares abiertos de la industria, sino más bien de elementos propios de equipos del fabricante Chino Hikvision, ISAPI (Hikvision IP Surveillance API), ya que el mismo es un protocolo propietario de la marca Hikvision y esto limita la participación de otras marcas internacionales y reconocidas de cámaras de CCTV IP como ser Avigilon, Pelco, IndigoVision, Dahua, Hanwha Techwin, que cuentan con distribuidores y canales de venta autorizados en nuestro país.</p> <p>Como se menciona el protocolo ISAPI para este caso es un protocolo propietario de la marca Hikvision y no debe confundirse con el protocolo del mismo nombre propiedad de Microsoft Internet Information Services (IIS).</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, el requerimiento ISAPI queda como opcional. Según la adenda modificatoria.</p>		

### Consulta 144 - \*- CAMARA BULLET

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2022
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3 - Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial dice: Captura de rostro:</p> <p>Deberá guardar rostros cara con fondo y las fotos de la cara cerrada.</p> <p>SOLICITAMOS respetuosamente a la Convocante aclare a qué se refiere el requerimiento de guardar rostros cara con fondo y las fotos de la cara cerrada. Favor dar una explicación técnica de éstas funciones para que los potenciales oferentes puedan ofertar apropiadamente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, hay rostros que su cara no se distingue dependiendo del fondo eso es Rostro con cara con fondo. Hay rostros que no son distinguidos solo porque la personas cerro los ojos, boca e inclusive se tapa la cara a eso le denominamos cara cerrada e igual con la característica de fondo que no falle la captura.</p>		

### Consulta 145 - \*-PUERTO DE FIBRA

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2022
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 4 - Cámara dice: Puerto para fibra óptica: FC Tipo óptico: Single mode, single fiber Entrada/salida Longitud de onda: Tx1310nm/1.25G Distancia de transmisión: hasta 20 km.</p> <p>Este requerimiento fue copiado literalmente del catálogo de la cámara de marca HIKVISION modelo DS-2CD6944G0-IHS-NFC y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf">https://www.hikvision.com/content/dam/hikvision/products/S000000001/S000000002/S000000003/S000001255/OFR000056/M000007927/Datasheet_V5.5.83_20201124.pdf</a></p> <p>Este requerimiento apunta a una única solución de un único fabricante de la marca HIKVISION y por lo tanto es altamente restrictiva y la misma no es técnicamente indispensable.</p> <p>Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que sean eliminados estos requerimientos, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, esto no tiene ninguna validez, hay muchas cámaras del mercado que cumple y superan estas características. Favor remitirse al Pliego de bases y condiciones.</p>		

### Consulta 146 - \*- CAMARA PUERTO DE FIBRA

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2022
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 4 - Cámara dice:            Puerto para fibra óptica: FC            Tipo óptico: Single mode, single fiber            Entrada/salida Longitud de onda: Tx1310nm/1.25G            Distancia de transmisión: hasta 20 km.</p> <p>En la Consulta 83 cargada en el Portal; la convocante respondió sic Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, al ser cámara Panorámica puede exceder los fácilmente los 90 metros de la norma de cable UTP, Es primordial acceder esta cámara por medio de puerto de Fibra, Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>Teniendo en cuenta que la convocante requiere que la señal de video de la cámara se envíe por medio de fibra óptica al exceder la distancia de la norma del cable UTP; esto se realiza por medio de Media Converters y NO es necesario que la cámara ya esté provista de una entrada de fibra óptica.</p> <p>Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que sea eliminado este requerimiento de la cámara; ya que el Oferente deberá proveer la infraestructura necesaria para transmitir la señal de video, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, atendiendo a la complejidad de las instalaciones y equipamientos, el costo de equipos y la exigencia de los mismos, se mantienen los requerimientos expuestos en el PBC.</p>		

### Consulta 147 - \*-CAMARA DE REINICIO

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2022
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 4 - Cámara dice:            Reinicio del equipo: Reinicio mediante el botón de reinicio del cuerpo de la cámara, el navegador web y el software cliente.</p> <p>El requerimiento de un botón físico en el cuerpo de la cámara para que al presionarlo se reinicie la cámara NO es un técnicamente indispensable; ya que las cámaras pueden ser reiniciadas desde el software de monitoreo o desde el navegador web.</p> <p>Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que este requerimiento sea considerado como opcional, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

### Consulta 148 - \*- CAMARA BULLET

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2022
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Cámara bullet 2 MP con reconocimiento facial, dice: Captura de rostro:  deberá guardar rostros cara con fondo y las fotos de la cara cerrada</p> <p>SOLICITAMOS respetuosamente a la Convocante aclare a qué se refiere el requerimiento de guardar rostros cara con fondo y las fotos de la cara cerrada. Favor dar una explicación técnica de éstas funciones para que los potenciales oferentes puedan ofertar apropiadamente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, hay rostros que su cara no se distingue dependiendo del fondo eso es Rostro con cara con fondo. Hay rostros que no son distinguidos solo porque la personas cerro los ojos, boca e inclusive se tapa la cara a eso le denominamos cara cerrada e igual con la característica de fondo que no falle la captura.</p>		

### Consulta 149 - \*-Switch Poe 10 Puertos

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2022
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 7, Switch Poe 10 Puertos, se solicita: Estándares IEEE = IEEE 802.3ac Al respecto, se solicita a la convocante disponer de este requisito como opcional, teniendo en cuenta que el protocolo IEEE 802.3ac por definición es Extensión de la trama máxima a 1522 bytes (para permitir las "Q-tag") Las Q-tag incluyen información para 802.1Q VLAN y manejan prioridades según el estándar 802.1p. y no es técnicamente indispensable considerando que en el mismo pliego en el ítem de los requerimientos mínimos (págs. 65 y 66) ya se solicita soportar los estándares IEEE 802.1Q y 802.1p, y con el cumplimiento de estos el protocolo requerido es redundante, y con esta modificación no se afectaría el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a> Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se deja como opcional el requerimiento IEEE 802.3ac, según la adenda modificatoria.</p>		

## Consulta 150 - \*-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2022
<p>Consulta 1*- ITEM N° 8, Provisión de Switch 24 Puertos En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 8, Switch Poe 24 Puertos, se solicita: Estándares IEEE = IEEE 802.3ac</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer de este requisito como opcional, teniendo en cuenta que el protocolo IEEE 802.3ac por definición es Extensión de la trama máxima a 1522 bytes (para permitir las "Q-tag") Las Q-tag incluyen información para 802.1Q VLAN y manejan prioridades según el estándar 802.1p. y no es técnicamente indispensable considerando que en el mismo pliego en el ítem de los requerimientos mínimos (págs. 65 y 66) ya se solicita soportar los estándares IEEE 802.1Q y 802.1p, y con el cumplimiento de estos el protocolo requerido es redundante, y con esta modificación no se afectaría el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca y modelo Alcatel-Lucent OmniSwitch 6450 que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, <a href="https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf">https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6450-24-48-datasheet-en.pdf</a></p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2022
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, se deja como opcional el requerimiento IEEE 802.3ac, según la adenda modificatoria.</p>		